La Tribuna
CADERNOS DE ESTUDOS DA CASA MUSEO EMILIA PARDO BAZÁN

Aportaciones a la biografía de Emilia Pardo Bazán. La crisis matrimonial (1875-1884).

Grupo de investigación *La Tribuna*[1]

1. INTRODUCCIÓN

Sorprende que un acontecimiento tan decisivo en la vida de Emilia Pardo Bazán, como el de su separación, siga envuelto en sombras.

En un hecho de esta índole siempre existirán elementos indescifrables –ya que afectan a los sentimientos más íntimos de las personas y ahí no llega la introspección histórica– pero otros elementos coincidentes en el tiempo, directos o colaterales, sí pueden ser conocidos y deben ser desvelados, en cuanto pueden ayudar a interpretar este hecho.

La separación, que se produce en la privacidad en 1884 y se protocoliza en el año 1890 cuando muere D. José Pardo Bazán y su hija Emilia pasa a ser la titular de una regular fortuna[2], se inscribe en un largo y doloroso proceso de desavenencias económicas entre las familias de Emilia y de su marido y en el que la conducta de José Quiroga ni fue neutral ni ejemplar, produciendo un claro distanciamiento entre la pareja.

En este proceso debemos distinguir varias etapas:

- Se inicia en el año 1875, cuando muere D. Pedro Quiroga, suegro de Emilia, y se inicia la partición de los bienes de éste. A estimación de Emilia y de su padre, la situación en que queda el marido de Pardo Bazán es radicalmente injusta ya que en la práctica parece desheredado. Se intercambian durísimas acusaciones entre las familias, recogidas en los ANEXOS que transcribimos al final de nuestro trabajo[3]. La conducta de Pepe, el marido de Emilia, sometido

[1] El Grupo de investigación *La Tribuna* tiene como objetivo estudiar la vida y la obra de Emilia Pardo Bazán a partir de la información archivística y hemerográfica, procurando iluminar las zonas más oscuras de su biografía. Este colectivo, que se presenta con la intención de prestar un servicio a la familia pardobazaniana, está formado por Xosé Ramón Barreiro Fernández, Ricardo Axeitos Valiño, Patricia Carballal Miñán y Jacobo Manuel Caridad Martínez.

[2] La separación, hecha de común acuerdo entre los cónyuges, fue protocolizada pero nunca fue sometida a los tribunales eclesiásticos o civiles, es decir, no constituye jurídicamente un divorcio.

[3] ANEXOS núms. 1, 2, 3, 5 y 6.

ciegamente a su madre que se opone a que se judicialice la cuestión y acepte la división hecha, encrespa a Emilia al nacer su hijo, por lo que ella asume bajo la dirección de su padre la defensa de estos derechos. La poquedad de ánimo de Pepe, su franciscana resignación y su pasividad le hacen desmerecer a los ojos de su esposa y se abre una fractura en el matrimonio, hasta tal punto que le lleva a lamentar "estar enlazada a una familia de indignos y de que mi sangre corra por las venas de mi hijo, unida a la suya"[4], es decir, a la sangre de su marido.

- Es en este momento cuando se cruza en su camino Augusto González de Linares, gallardo, "de figura arrogante… majestuoso, de apóstol" (como lo definía Salvador Calderón), cultísimo y con una valentía tan temeraria que no duda en desafiar al propio Gobierno incitando en Santiago la Segunda Cuestión Universitaria. Es, sin duda, la antítesis de su esposo. La crisis matrimonial se agranda.

- El alejamiento de Augusto, la parcial resolución del problema de la herencia y el nacimiento de las dos hijas parecieron haber alejado la tormenta, pero no fue así. A medida que Emilia se fue afirmando literariamente y apostando por el naturalismo, comprendió que no encontraba en su marido ni comprensión ni apoyo. Al contrario, intoxicado por los comentarios que sin duda se hacían en las tertulias y casinos la provinciana ciudad de A Coruña, poco habituada al ejercicio intelectual de las mujeres y, sobre todo, al protagonismo de las mismas, la vida matrimonial debió ser una permanente fuente de conflictos. Su marido ni la comprendía ni la seguía. Bastó en esta situación un incidente menor para que afloraran todas las contradicciones en que se apoyaba aquel matrimonio.

Emilia aceptó la Presidencia de la Sociedad del Folk-Lore con en el encargo de fundar y organizar esta nueva asociación. Para recaudar fondos organizó un baile. No sabemos lo que pudo pasar en ese baile, o en sus preparativos, pero el caso es que se produjo un escándalo en A Coruña, y muy posiblemente en su casa, hecho que determinó a Emilia a tomar dos decisiones: redactar un documento de separación *de facto* que su marido se negó a firmar, y marcharse sola a París, lo que nuevamente produjo comentarios en la prensa malevolentemente dirigidos a su esposo. Sucedía esto en mayo de 1884.

Aunque José Quiroga no había firmado el documento, Emilia se consideró libre, y nunca más volvieron a cohabitar en la misma casa.

[4] Carta de Emilia Pardo Bazán a González de Linares del 11 de octubre de 1876 (Pilar Faus 1984: 303).

Emilia era muy consciente de que la separación *de facto* era irregular ante la Iglesia, pero su aireada condición de católica, la defensa de la ortodoxia, aparte del pecadillo de su naturalismo, fueron suficientes para la comprensión de la jerarquía católica, siempre tan considerada con los poderosos.

Este proceso -de casi 10 años- aquí sintetizado, es el que el lector encontrará desarrollado en las páginas siguientes, que van seguidas de varios ANEXOS con documentación que hemos considerado importante.

1.1 PROBLEMAS DE HERENCIA Y DE CONFIANZA EN EL MARIDO (1875-1876)

Cuando D. Pedro Antonio Quiroga y Hermida y su esposa Doña María de la Asunción Pérez de Deza pidieron la mano de Emilia para su hijo Pepe[5] a los señores de Pardo Bazán, como era habitual hacer, se fijaron las condiciones económicas para garantizar la futura vida de la pareja de acuerdo con su condición social. Lamentablemente, de este acuerdo privado únicamente ha trascendido un dato, pero no el conjunto del mismo. En la amplia documentación que se conserva sobre el posterior enfrentamiento[6] por la herencia se dice que D. Pedro Antonio Quiroga advirtió en aquella ocasión a su futuro consuegro que tenía ya hecho testamento en el que resultaba beneficiado su hijo mayor D. Eduardo como continuador de los derechos vinculares, pero se comprometía a rehacerlos para igualar a ambos hermanos.

Aunque este es el único aspecto que trasciende del pacto inicial entre las familias (y trasciende porque será el origen de una larga batalla jurídica) debieron consensuarse otras capitulaciones que no están documentadas, pero que eran habituales entre las familias de los contrayentes.

Para garantizarle al futuro matrimonio una estabilidad económica y dado que las rentas de ambas familias permanecían en manos de los titulares de las mismas (D. Pedro A. Quiroga y D. José Pardo Bazán) fue, sin duda, necesario, que cada una de las familias aportara unas cantidades (la dote femenina y el equivalente masculino) que les permitiera vivir con desahogo, bien de una vez o mediante asignaciones anuales.

[5] D. José Quiroga Pérez de Deza, marido de Emilia, era habitualmente llamado Pepe por ambas familias y Pepito por su esposa.

[6] En el fondo de la Familia Pardo Bazán, custodiado en el Archivo de la Real Academia Galega, existe un amplio expediente sobre las partijas de los bienes de D. Pedro Antonio Quiroga (Familia Pardo Bazán 1875-1877).

No tenemos información sobre estas cantidades. Lo habitual, en una economía y poder social como los de los Pardo Bazán y teniendo una sola hija, era que la dote ascendiera entre 250.000 y 300.000 reales para Emilia. Por lo que respecta al marido sólo aparece una noticia en la documentación del expediente abierto a la muerte de D. Pedro Quiroga, que habla de 10.000 ducados que se le donarían a D. José Quiroga, es decir 110.000 reales, aunque la forma de transmitir esta noticia no nos garantice plenamente que ya hubiera sido entregada.

Si tenemos en cuenta el nivel de vida y gastos del joven matrimonio hemos de concluir que existió esta dote inicial e incluso que debió ser superior a la calculada por nosotros. Y también de lo que estamos seguros es que D. José Pardo Bazán, no pudo asumir la totalidad de los gastos del matrimonio porque su economía, a la vista de los estudios que hemos hecho y que un día publicaremos, no se lo permitía.

Para tener una idea aproximada del nivel de vida de Emilia y su marido, conviene tener presente los siguientes datos: viven en Santiago desde 1868, sin duda en una casa proporcionada a su nivel social, pero entre 1868 –fecha en que el marido inicia en la universidad los estudios de Derecho– y 1871 –en que los concluye–, viajan a Madrid en, al menos, tres ocasiones para aprobar las asignaturas que en Santiago se le atragantan[7], como Romano II, Derecho Civil, Mercantil, procedimientos y Práctica Forense.

Añádase a esto los viajes al extranjero: parten a Francia en 1870 con el padre de Emilia, que en este caso es posible que se hiciera cargo de los gastos. En 1873 los esposos viajan por Francia, Suiza e Italia y un año después, en 1874, parten a Inglaterra. A los viajes hay que sumar las aportaciones económicas al carlismo que debieron ser de entidad ya que D. José Quiroga se creía acreedor a un título carlista. Concluida su carrera de abogado el 19 de octubre de 1871 al obtener el grado de licenciado en Derecho Civil y Canónico, D. José Quiroga y su esposa siguieron viviendo en Santiago, pero sin que él ejerciese de abogado ni trabajase en cosa alguna. Es probable que sus enfermedades (de hígado, estómago y una persistente tos que hizo temer lo peor) y la necesidad de tratarse con su médico D. Maximino Teijeiro, expliquen su permanencia en esta ciudad.

[7] Arquivo da Universidade de Santiago de Compostela; Exp. Persoais, caixa 1150, exp. núm. 6. Fue la legislación universitaria de Ruiz Zorrilla, en el Sexenio, la que facilitó el cambio de matrícula por razones personales. Esto y la eliminación del Curso Introductorio es lo que explica que un mal estudiante como Pepe pudiera acabar la carrera en sólo tres años.

Tales gastos debieron enflaquecer la bolsa del joven matrimonio y pusieron nervioso a D. José Pardo Bazán. Viendo éste el evidente deterioro físico de su consuegro y aprovechando que D. Pedro y esposa se habían desplazado a Coruña en el verano de 1874, tuvo con ellos una reunión para urgir al padre de Pepe que, de una vez por todas, hiciera un nuevo testamento en el que los dos hijos participaran de la herencia a partes iguales. D. Pedro prometió rehacer el testamento y preparó un borrador, pero no llegó a inscribirlo en la notaría porque "tenía a su lado quien hábilmente le ponía obstáculos"[8], como dice D. José Pardo Bazán en clara referencia a su esposa, Doña Asunción Pérez de Deza.

La razón aducida más tarde por la familia Quiroga para explicar la conducta de D. Pedro fue que el Gobierno había abierto un expediente político contra su hijo, D. José Quiroga, por participación y apoyo al carlismo, en suyo expediente se pedía el embargo de sus bienes, lo que no pudo efectuarse porque D. José no era titular de bien alguno. Eso motivó que su padre D. Pedro decidiera, por el momento, no tocar el testamento. Y en esta situación murió.

1.2 EL GRAVE CONFLICTO ENTRE LAS FAMILIAS

Muerto D. Pedro en 1875, su esposa presenta el testamento hecho por éste en el año 1852 y por el que Pepe quedaba prácticamente desheredado. Esto provocó la inmediata reacción de su consuegro, D. José Pardo Bazán. Su línea argumental se basa en una conjura urdida entre la madre de su yerno y su hermano D. Eduardo, para desheredar a José Quiroga. Les acusa de haber impedido que D. Pedro cambiara el testamento a última hora, como había prometido, por la amenaza de que los bienes de D. José Quiroga fueran embargados por el Gobierno por su militancia carlista. Acusa especialmente a Eduardo de haber sustraído composiciones poéticas carlistas, firmadas por Emilia, "y llevárselo al expresado Gobernador para que lo uniese al expediente"[9], lo que explicaría que mientras que todos los expedientes abiertos por el Gobierno estaban ya cerrados sólo siguiera abierto el de Emilia

[8] "Carta dirigida a un amigo sobre el proceder de los Sres. de Quiroga con su hijo D. José y el modo de cumplir las condiciones de un matrimonio con Dña. Emilia Pardo Bazán" datada en Coruña el 18 de abril de 1875. ANEXO núm. 1.

[9] "Carta de José Pardo Bazán a María de la Asunción Pérez de Quiroga", datada en A Coruña el 6 de junio de 1875. ANEXO núm. 2.

y Pepe. La intención última era la de conseguir que el Gobierno desterrase a José Quiroga al extranjero dejándo a Don Eduardo y a Doña Asunción en absoluta libertad para quedarse con toda la herencia[10].

Esta es la tesis central de la argumentación de D. José Pardo Bazán, expresada en la carta que envió el 6 de junio de 1875 a su consuegra y que reaparece en todos sus escritos, rebozada con descalificaciones injuriosas para ella y su hijo Eduardo. Acusa de a Doña Asunción de "vergonzosas" maquinaciones, califica a ambos de "tunos y canallas", de "despojar, deprimir, rebajar y hacer, a fuerza de disgustos, mortal la enfermedad de Pepe", de "haber sorprendido (...) a una familia honrada". Califica lo sucedido de "indecentes sucesos" y concluye diciéndole a su consuegra que "si mi hija se hubiese casado con el hijo de un torero (que en verdad me causaría mucho menor rubor que el verla enlazada a Vdes.) como tengo casi completa seguridad de que no hubiera hecho semejantes cosas tal familia, si a ella hubiera tenido que dirigirme, lo hubiera hecho con las debidas consideraciones"[11]. Doña María Asunción le contesta el 16 de junio de 1875 en estos términos: "Muy señor mío: Recibí su desatinada carta y de ella me haré el uso que se merece, y uno será mandársela a Emilia, para que juzgue sus desaciertos"[12].

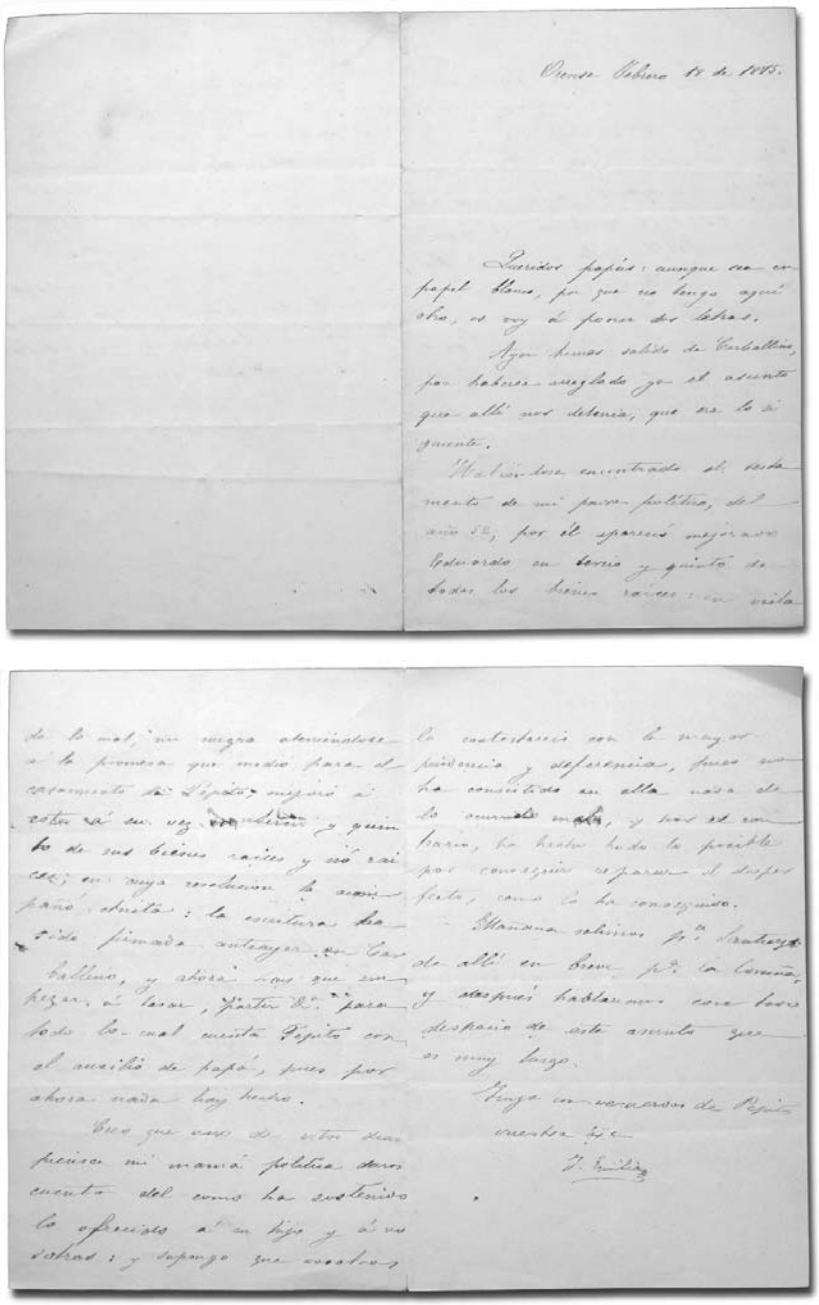
Desconocía Doña Asunción que Emilia estaba totalmente de acuerdo con su padre. Previamente, en una carta de Emilia a éste del 17 de febrero de 1875, escrita desde Ourense a donde había llegado procedente de Banga[13], le dice que todo parecía estar resuelto porque su suegra se había comprometido con ella a ir al notario y compensar a su hijo Pepe con su propia herencia. Emilia, convencida, dice a su padre que "la escritura ha sido firmada anteayer en Carballino". Sin embargo, desconocía que su suegra había rectificado ante el notario y había dejado las cosas como estaban. Cuando su padre le demostró que su suegra nada había hecho, Emilia coincidió con éste en la necesidad de proceder judicialmente.

[10] Sobre la militancia carlista de José Quiroga, cfr. Barreiro Fernández 2006: 27-30.

[11] Todas las citas anteriores pertenecen a la "Carta de José Pardo Bazán a María de la Asunción Pérez de Quiroga" que reproducimos en el ANEXO núm. 2.

[12] "Copia de carta de María de la Asunción Pérez de Deza a José Pardo Bazán" datada en A Coruña el 18 de junio [de 1875]. ANEXO núm. 3

[13] Transcribimos dicha carta en el ANEXO núm. 4.



Orense Cabina 18 de 1875.

Queridos papás: aunque no en papel blanco, por que no tengo aquí otro, no voy á pasar sin letras.

Ayer fuimos salidos de Carballino, por haberse arreglado ya el asunto que allí nos detenía, que no le di cuento.

Habiéndose encontrado el testamento de mi pobre padrino, del año 52, por el aparecí mejorado ordenado en tercio y quinto de todos los bienes raices: en vista de lo mal, mi negro abominables á la promesa que medio para el casamiento de Pepito, mejoré á este año en voz todos y quinto de sus bienes raices y no raices; en vuya consecuencia le mandé papá adjunto: la escritura ha sido firmada anteayer en Carballino, y ahora lo que empezar, á tasar, partir &c. para todo lo cual cuenta Pepito con el auxilio de papá, pues por ahora nada hay hecho.

Creo que con esto queda preciso mi mamá pobrina darle cuenta del como ha sustenido la operación á su hijo y á sus sobrad: y dispongo que cuando lo contesten con la mayor prudencia y deferencia, pues se ha consultado en ella casa de la cuñada mala, y por si con paria, ha hecho todo lo posible por conseguir separarme á despecho de esto, como lo ha conseguido.

Mañana salimos pª Santiago de allí en breve pª la Coruña y después hablaremos con todo detalle de este asunto que es muy largo.

Tengo en vacaciones de Pepito cuenta fijo

J. Emilia

"Carta de Emilia Pardo Bazán a sus padres", (18/02/1875). (Familia Pardo Bazán 1875-1877). Arquivo da RAG.

La primera intención de D. José Pardo Bazán fue impugnar el testamento de 1852 por contener cláusulas a favor del vínculo que ya estaban abrogadas en este año. Consultados varios abogados, algunos de Madrid lo apoyaban, otros, en cambio, le aseguraron que la resolución judicial le podría ser contraria si el juez era muy conservador o incluso carlista porque estos apoyaban la permanencia de los vínculos frente a la legislación liberal.

Lo que desanima a D. José Pardo Bazán y confunde a Emilia es la actitud de su marido. Éste se niega a proceder contra su madre y hermano, impide que su suegro prosiga atacando a su familia, y ya en el colmo de los despropósitos, da, en abril de 1875 y en plena disputa jurídica, un poder amplio a su madre para que haga las partijas, se desentiende del problema y decide marcharse (con Emilia) a Madrid.

Esto paraliza a D. José Pardo que abandona momentáneamente el caso. La decepción de Emilia debió ser grande.

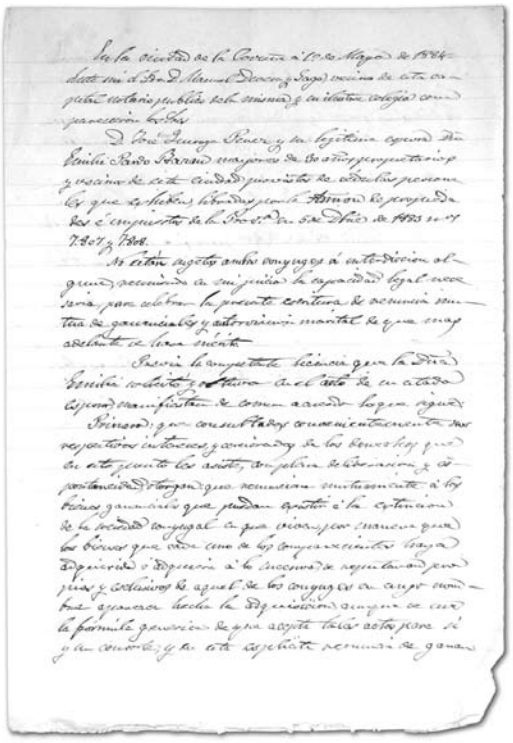
La situación cambia radicalmente en 1876 cuando nace Jaime. Entonces, tanto Emilia como su padre entienden que hay unos derechos (los del niño) que tutelar y ambos reinician la batalla jurídica.

Como el expediente de las partijas había proseguido en ausencia de Pepe, D. José Pardo redacta unas "Observaciones"[14] que envía al contador D. Ceferino Martínez y a los abogados de la parte contraria el 2 de octubre de 1876. Al final de estas observaciones y en el original redactado por D. José Pardo se lee la siguiente nota: "Esta es copia literal de las observaciones, que reformadas por Emilia y extractadas y cambiadas del borrador que va a continuación se entregó al S. D. José Quiroga el día 19 de septiembre 1876. Cuyo original va de letra de Emilia". Y en efecto, en la documentación aparece un largo escrito de Emilia, de su puño y letra, copia del que envió el 19 de octubre de 1876 a la otra parte[15].

Esto significa que los durísimos juicios formulados contra la familia Quiroga aparecen suscritos por Emilia y las frases aparecidas en las que no queda en buen lugar su marido, por doblegarse a su familia, también están suscritas por ella.

[14] "Observaciones hechas a nombre del S. D. José Quiroga Pérez al proyecto de partija de la fincabilidad de su Sr. Padre, en virtud de la vista dada a los interesados por el contador Sr. Dn. Ceferino Martínez" (Familia Pardo Bazán 1875-1877).

[15] "Comentarios de José Pardo Bazán, y con letra de Emilia Pardo Bazán, a las partijas de los bienes de Pedro Antonio Quiroga entre sus hijos Eduardo y José Quiroga", ANEXO núm. 5.



"Observaciones hechas a nombre del S. D. José Quiroga Pérez al proyecto de partija de la fincabilidad de su Sr. Padre, en virtud de la vista dada a los interesados por el contador Sr. Dn. Ceferino Martínez" (Familia Pardo Bazán 1875-1877). Arquivo da RAG.

Cotejando el texto redactado por D. José Pardo Bazán y la definitiva versión que da Emilia se pueden observar pequeñas diferencias, correcciones, y ampliaciones, pero Emilia nunca corrige las acusaciones, a veces injuriosas, contra Eduardo y su madre, lo que revela la coincidencia total entre ella y su padre en el juicio que formulan sobre los Quiroga, incluido su marido.

Como se trata de un documento muy revelador de los sentimientos que abrigaba Emilia en este momento recogemos algunas de estas expresiones.

En el escrito de Emilia, elaborado por su padre, se mezclan habilidosamente los ataques al autor del informe (D. Ceferino Martínez, contador nombrado por Doña Asunción Pérez de Deza, informe que aparece firmado por ésta con lo que asume todo lo que allí aparece) con los ataques a ésta, a su

difunto esposo, a D. Eduardo su hijo e incluso al marido de Emilia por su dejadez, obediencia ciega a su madre y falta de reacción al ser estafado por su familia[16].

Las críticas, a veces injuriosas, salpican todo el escrito lo que obliga a una lectura atenta del mismo.

El escrito del 2 de octubre de 1876, objeto de esta crítica, firmado por Doña Asunción Pérez, viuda de Quiroga, es "de tal género, que a pesar de conocer, por desgracia, a dicha Sra., suponemos fundadamente que lo firmó sin leerlo con detención" porque no se entiende, de otra forma, que en el escrito se usen siempre "las más repugnantes amenazas y maltratando inicuamente a quien ha cedido siempre de un modo ciego a su exagerado amor filial"[17] (referencia al marido de Emilia).

Respondiendo a los ataques proferidos por el autor del escrito en que acusa a Pepe Quiroga y a la familia Pardo Bazán de "ingratos", se contesta:

> ¿Con que es ingrato el que le arrebataran su única hija, convirtiéndola en materia de especulación para colocar bien a un hijo (…) Y a este mismo infeliz hijo tienen hoy el atrevimiento de infamarlo en tal injurioso libelo después de deshonrarlo previamente ante la familia a la cual le unieron, porque si ésta no conservase alguna convicción de sus buenos sentimientos, al ver su inexplicable ceguedad respecto a sus padres, debían presumir fundadamente entrara en la indigna y vil combinación de ellos (…)[18].

Y como recordándole a Pepe sus obligaciones se añade más adelante que al tener descendencia ahora "sin faltar a los más sagrados deberes no puede someterse ciegamente a su madre sin dar al menos una ligera satisfacción a la familia (la de Emilia) que sus padres tan villanamente engañaron"[19].

Desentendiéndose de toda argumentación jurídica el alegato entra en pormenores que son muy reveladores de lo que se comentaba en la familia Pardo Bazán:

> Ya que tan grosera e indecorosamente se trata a este hijo, vamos a examinarlo en toda su conducta con sus padres, y a la vez la de estas buenas y distinguidas personas.

[16] Ver también la referencia dada en la nota 4.
[17] ANEXO núm. 5
[18] ANEXO núm. 5. El subrayado es nuestro.
[19] ANEXO núm. 5

> Abandonan completamente la educación de ambos hermanos, origen de los males y de las desgracias que necesariamente ha de sufrir esta familia; casan al segundo antes de concluir su carrera, la concluye y toma su título de abogado, y casado ya se le antoja al mayor un coche o tren que habían regalado al D. José (…) y se lo sacan sus padres para satisfacer el capricho del mayorazgo. Se le antoja también ser diputado, y se gastan algunos miles de pesos para conseguirlo: nunca el segundo ni solicita la menor cosa, ni se impone ni les pierde el respeto, a pesar de que mucho podía imitar (a Eduardo) y no es tan tonto que prácticamente dejase de comprender que éste era el medio de conseguir. Y tales procederes los paga su buen padre desheredándolo y a sus nietos (…) Su madre que tenía medios de remediar estos olvidos o maldades le hace una escritura de donación que al día siguiente restringe y aminora y cambia, firmando su hijo (Pepe) sin vacilación aquella segunda disposición que le priva de todo (…) y desprendiéndose así por deferencia y obediencia a su madre de una cuantiosa renta[20].

Es decir, en la apreciación de D. José Pardo Bazán y de su hija, la pésima educación dada a los hermanos fue la que produjo la soberbia y el capricho en el primero y la ciega obediencia (o mejor la absoluta negligencia) en el segundo.

La actitud de Doña Asunción "dotada de una refinada hipocresía" no tiene más que dos objetivos: "Cubrir la memoria de su marido, tan manchada como padre y caballero que contrata y abusa de la confianza que se tenía en que lo fuese (…) hacer toda clase de iniquidades para que su hijo D. Eduardo lleve lo más posible y su hijo D. José quede inferior y rebajado a su hermano en intereses y opinión (…)"[21].

Puestos a dar una explicación sobre esta conducta se preguntan los Pardo Bazán:

> ¿Es la gloria y esplendor de las Torres de Santiso lo que obliga a esta madre a cometer tales injusticias?[22] Seguramente que no, pues hemos reconocido su buen talento y en esta y otras materias alcanza muchos más puntos que su difunto esposo, para el cual no había hijos ni descendencia, honor ni honradez, sino casas

[20] ANEXO núm. 5. El subrayado en nuestro.

[21] ANEXO núm. 5

[22] Se refiere al pazo de San Tirso de Mabegondo (Mabegondo, Betanzos) sede y origen de los Quiroga, magnífico edificio (hoy en estado casi ruinoso) que honraba a la familia. La adquisición por D. Pedro Quiroga del iglesario en la desamortización convirtió a todo el conjunto en uno de los más bellos pazos de Galicia. El Pazo de San Tirso era para los Quiroga el símbolo de un poder nobiliario. En él la familia guardaba como un tesoro la memoria del general Quiroga, que con Riego, hizo posible el Trienio Constitucional en España. D. Antonio Quiroga había sido tío de D. Pedro Quiroga.

> solariegas bien construidas y conservadas[23]. ¿Son las superiores cualidades de un hermano sobre el otro? Tampoco, pues conocida es la soberbia, malas pasiones y falta de toda condición buena que caracterizan al primero y la sumisión ciega a sus padres, buenos procederes sociales y lo exento que está de vicios el segundo; y esto toda la habilidad de la Sra. Quiroga no podrá ocultarlo, porque la opinión pública, que alguna vez había de ser justa, marca con su repugnancia, antipatía y desprecio al D. Eduardo, y prodiga simpatías, cariño y afección al D. José, cuya fama de bondad es universal. ¿Qué móvil impulsa, pues, a la Sra. Viuda de Quiroga para preferir el hijo que la deshonra al que es una feliz excepción de toda su familia? No lo sabemos aún hoy ni con ello podemos acertar, y sólo un secreto de familia puede explicar satisfactoriamente este singular fenómeno que hace tiempo fija tenazmente nuestra atención[24].

Evidentemente, desde que se inició el conflicto, D. José Pardo Bazán, viene insistiendo en el "secreto de familia" que en el contexto sólo puede explicarse en función de que José no fuera hijo legítimo o de D. Pedro o de Doña María Asunción.

Concluye la primera parte de este informe (la segunda se refiere a las estimaciones económicas que se hacen de los distintos bienes) asegurando los Pardo Bazán que en cuanto el matrimonio de Emilia y su marido tuvo descendencia, ella y su padre quisieron impugnar el testamento e iniciar la vía judicial, asumiendo para ello los gastos que ocasionara el pleito e incluso garantizándole a Pepe los gastos del juicio así como el resarcimiento de las pérdidas que sufriese por una decisión contraria. Pero, una vez más, se opuso de forma terminante Pepe "por el temor de contrariar a su madre" y esto puso "en tal estado su espíritu, que hubimos de renunciar a esa idea, por más que su mismo decoro lo exigiese (…) Esa atención se la pagó (la madre) autorizando lo insultasen impunemente a su nombre y bajo su firma".

Desconocemos si este duro alegato fue enviado por Pepe Quiroga a su madre. Nos da la sensación de que D. José Pardo Bazán decidió retirarse observando la débil e incomprensible conducta de su yerno.

[23] En este párrafo y en otros de este escrito de D. José Pardo Bazán se advierte la complacencia de éste en tildar de escasamente honrados a los señores de Quiroga (incluso los califica de villanos) a pesar de su abolengo. No es difícil entrever una pugna nobiliar encendida y posiblemente manifestada en alguna entrevista: los Quiroga pertenecían a la vieja hidalguía gallega mientras que el condado de Pardo Bazán era pontificio, de reciente creación y comprado. D. José Pardo, por ello, no rehúye en alguna ocasión llamarles villanos, que era el peor insulto que se podía dirigir a un hidalgo de sangre.

[24] ANEXO núm. 5.

En marzo de 1877 la familia Quiroga solicita ver a su nieto Jaime. Enterado D. José Pardo Bazán escribe un endurecido informe[25], sin duda dirigido a Emilia y a su marido, en el que dice, resumiendo la conducta de los Quiroga que "todos estos perjuicios redundan hoy en daño del hijo de dicho matrimonio nuestro nieto Jaime y nos parece deprimente, irrisorio y vergonzoso que este pobre niño tan inicialmente despojado de los bienes (...) sea conocido y hasta hipócritamente acariciado por su abuela Sra. Viuda de Quiroga". No obstante reconoce que su padre, de acuerdo con su esposa "nuestra hija", "es dueño de disponer de su hijo como guste y llevarlo a donde le parezca" (Coruña 28 de marzo de 1877). A este informe responde el padre del niño que, aunque lo relacionado sea exacto "no puedo prescindir de llevar a mi hijo Jaime a que sea visto por mi Sra. madre".

1.3 CONCLUSIONES

1. Independientemente de la cuestión de la herencia, que no podemos justipreciar, en la documentación transcrita de este artículo queda muy clara la ruptura entre las dos familias. Una ruptura que difícilmente se podrá subsanar dado el cúmulo de acusaciones que los Pardo Bazán deslizan en sus escritos. Se les llama a los Quiroga hipócritas, falsos, insidiosos, injustos a sabiendas, informales y, los que es peor tratándose de una familia que fundamentaba su prestigio en el honor, llamándoles gentes sin palabra ni honor, es decir, villanos.

2. En todo este asunto, José Quiroga, marido de Emilia Pardo Bazán, parece como un pobre hombre, débil, que no ha encontrado su espacio y resulta un títere en manos de ambas familias. Presionado por su esposa solicita de D. José Pardo Bazán que asuma la defensa de sus intereses lo que éste acepta.

A espaldas de su suegro debía mantener relaciones con su familia, sin duda con el fin de disculpar los escritos de D. José Pardo. Cuando la cuestión parecía encaminada, tuvo Pepe la debilidad de darle un poder amplio a su madre (sin duda sin conocimiento de su suegro y de su esposa) quien a partir de este momento dio por bueno el testamento, y mandó que sin más se procediera a hacer el evalúo de los bienes y las consiguientes partijas. Enterado D. José Quiroga de lo que había hecho su yerno se retiró del caso.

[25] ANEXO núm. 6

Aunque no lo dijera expresamente se sintió estafado por la conducta de Pepe e incluso llegó a pensar que éste actuaba de común acuerdo con su madre y hermano.

D. José recuperó el interés por el tema cuando nació su nieto Jaime porque, ya como representante de la madre del niño, de Emilia, tenía derecho a intervenir para defender su herencia.

3. Emilia pasó de la perplejidad y el desconcierto a la rabia. Si en el 1875 se mantuvo algo al margen, aunque secundando la línea argumental jurídica de su padre, en 1876 y ya defendiendo los derechos de su hijo, participa activamente con José Pardo, retocando sus escritos, corrigiéndolos y e incluso escribiéndolos de su puño y letra.

En estos escritos, y aún haciendo esfuerzos para no herir a su marido, no oculta su decepción por el sometimiento -"obediencia ciega a su madre" según lo denomina ella- por la debilidad y traición al darle un poder amplio a Doña Asunción en abril de 1876 que esta utilizó a favor de Eduardo.

Esto tuvo que provocar una profunda crisis en el matrimonio, una crisis de confianza y una certeza: que Pepe era un hombre débil ante la presión familiar, y que todo lo que ella y la familia Pardo Bazán habían hecho por él no era agradecido.

4. Don José Pardo Bazán conservó todos estos papeles pensando en su nieto. Por eso hay un legajo del año 1881 en cuyo inicio se lee:

> Partija de los bienes que por su padre heredó el Sr. D. José Quiroga Pérez y antecedentes que, obrando con delicadeza, debe conservar dicho Sr. para sus hijos. Coruña 25 de marzo de 1881". El Sr. de. P. B.[26]

2. GONZÁLEZ DE LINARES

Durante los años en los que tuvo lugar este conflicto entre las familias Pardo Bazán y Quiroga el ánimo de Emilia fluctuó, como hemos dicho, entre el desencanto producido por la debilidad de carácter de su marido y la rabia ante lo que creía una situación injusta. Las penas y decepciones de estos años fueron narradas por la joven a su amigo Augusto González de Linares, con quien mantenía correspondencia por esta época y a quien hizo partícipe

[26] Pardo Bazán. Fondo Familia Pardo Bazán 1875-1877. Arquivo da Real Academia Galega.

de su situación familiar. Algunos investigadores han creído ver en la persona de este científico krausista el posible "triste amor" al que la joven Emilia llamaba "mi maestro" en unos versos recogidos en su "Libro de Apuntes" y transcritos en 1962 por Bravo Villasante. Tanto Madariaga de la Campa en su obra *Augusto González de Linares y el estudio del mar* (1972: 32-33), como Pilar Faus (1984: 282) apuestan por esta hipótesis, puesta en duda por otros investigadores cómo Varela (2001: 335-336) y Jiménez Landi (1996). No sabemos si la frustración matrimonial producida por el comportamiento de José Quiroga llevó a Pardo Bazán al enamoramiento –parece que no correspondido- con González de Linares o si simplemente fue un amigo muy querido, no sólo de la joven sino también de su familia, como haremos constar. De todos modos, lo que nos parece trascendente para este estudio es que el epistolario de Emilia a Augusto -publicado por Pilar Faus en 1984- es un valioso documento que nos revela el estado de ánimo de la autora en los años posteriores al grave conflicto entre las familias Pardo Bazán y Quiroga.

2.1 ANTECEDENTES DEL EPISTOLARIO

Augusto González de Linares, amigo de Francisco Giner, comenzó a ejercer la cátedra de Ampliación de Historia Natural en la Universidad de Santiago de Compostela en 1872[27]. Emilia y José Quiroga habían pasado tiempo en esta ciudad mientras éste acababa sus estudios de Derecho, que finalizaron en 1871 (Barreiro Fernández 2006: 27), pero en los años siguientes debieron permanecer temporadas en la capital compostelana, probablemente por estar cerca de su médico Maximino Teijeiro. Probablemente hacia 1872 –año de la llegada de Augusto– o 1873 –si hacemos caso a la declaraciones de la propia escritora[28]– pudo tener lugar el encuentro entre la joven y González de Linares, quien desde su llegada debió causarle a Emilia una profunda impresión. Al poco del comienzo de su toma de posesión y según

[27] Augusto tomó posesión de la cátedra de la Universidad de Santiago el 1 de agosto de 1872 (Faus 1986: 27, nota 20) y en enero de 1873 solicitó su inclusión en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Santiago, siendo inscrito en la casa número 13 de la calle Casas Reais en febrero de ese mismo año (AHS. Fondo municipal do Concello de Santiago. Censos e padróns. Padrón de 1871, signatura 1054 y Pedimentos de empadroamento, signatura 128).

[28] En una carta fechada por 11 de octubre de 1876 (según Pilar Faus), Emilia le habla a de Augusto de "los tres años que ha que le conozco" (Faus 1984: 303).

nos cuenta Rodríguez Carracido, Linares pronto comenzó a ser un personaje muy conocido en la ciudad por "la desenvoltura de su trato, la fogosidad de su temperamento, la abundancia de su palabra y hasta ciertos pormenores de su indumentaria" (1917: 274). Sin embargo, según nos cuenta el que más tarde sería alumno de Augusto "las hablillas se convirtieron en formidables censuras cuando empezaron a difundirse por la ciudad las noticias de sus lecciones de cátedra. Todos elogiaban lo inusitado de su grandilocuencia, pero inmediatamente flagelaban la oscuridad de los conceptos, lo importuno de las materias filosóficas que imponía y, sobre todo, la ponzoña de las doctrinas religiosas que inoculaba la mente a sus discípulos" (Rodríguez Carracido 1917: 274). Además, en 1872 la Academia Escolar de Medicina lo invitó a dar una conferencia en el salón artesonado de Fonseca. Allí, con la sala atestada de público entre el que estaban también "personas extrañas a la Universidad y algunos eclesiásticos", disertó sobre los fundamentos de la teoría de la evolución de Darwin provocando un gran revuelo[29].

Pero no sería este el último de los escándalos protagonizados por el joven Augusto. El más grave de todos sería su activa participación el la llamada "segunda cuestión universitaria" que contó con el apoyo incondicional de Emilia y su familia. En los primeros meses de la Restauración, el 12 de febrero de 1875, el por entonces Ministro de Fomento D. Manuel de Orovio promulgó un "Real Decreto encaminado a impedir los ataques al dogma católico y a las instituciones vigentes en los centros de enseñanza" (Faus 1984: 288), con objeto de paralizar el influjo que el grupo de Giner ejercía sobre la vida universitaria. El contenido del Decreto fue enviado mediante una Orden Circular a los rectores para que éstos hiciesen cumplir su contenido. Pero los por entonces jóvenes catedráticos Laureano Calderón y González de Linares dirigieron al Rector, D. Antonio Casares, un comunicado de protesta fechado el 5 de marzo, en el que aludían al contenido ilegal del decreto, ya que éste atentaba contra la libertad de cátedra incluida en la Constitución de 1869. Además, consideraban el mismo como un ataque contra la libertad de enseñanza. Tras varias decisiones por parte del Consejo Universitario y el Ministerio (Porto Ucha 1986: 67-68), un Real Decreto del 12 de abril de 1875

[29] Sería esta la primera vez que se habló en la Universidad de Santiago del *Origen de las especies*. Creemos también que gracias a Linares, Pardo Bazán conoció las teorías del naturalista británico, que la llevarían a escribir sus "Reflexiones científicas contra el Darwinismo" en *La Ciencia Cristiana*.

resolvió la separación definitiva de la cátedra en el caso de los dos profesores (Barreiro Fernández 2002: 394).

La rebeldía de los dos catedráticos fue secundada también en la Universidad Central. Azcárate elevó su protesta, Emilio Castelar presentó su dimisión el 19 de marzo y Francisco Giner dirigió al rector el 25 de marzo su adhesión a las protestas de sus compañeros de la Universidad de Santiago. También Nicolás Salmerón envió el 31 de marzo un comunicado en el que se negaba a cumplir el Real Decreto. Como consecuencia, el Gobierno ordenó el 1 de abril que Giner fuera detenido y encarcelado en Cádiz, y en cuanto a Salmerón y a Azcárate, el Consejo de Ministros celebrado el 5 de abril resolvió que el primero fuese desterrado a Lugo y el segundo a Cáceres. Cuando González de Linares y Calderón se enteraron del encarcelamiento de Giner, protestaron ante el Jefe del Gobierno (Porto Ucha 1986: 77). A raíz de esta protesta, los dos profesores fueron detenidos en Santiago la madrugada del 6 de abril y llevados a la prisión del Castillo de San Antón en A Coruña, donde estuvieron encarcelados hasta el día 24 de abril. Ese día fueron trasladados a la cárcel de Santiago, ya que se encontraban a disposición del juez de primera instancia de la capital compostelana. Sin embargo, una vez en esta ciudad, tan sólo permanecieron retenidos 12 horas, tras las cuales fueron excarcelados bajo fianza[30].

Tanto Emilia Pardo Bazán como su familia siguieron con preocupación los sucesos posteriores a la protesta de los dos catedráticos y mostraron su apoyo incondicional hacia el grupo krausista. El 23 de abril la escritora se trasladó a Lugo junto con su marido para visitar al desterrado Nicolás Salmerón[31], quien esperaba intranquilo la resolución que había de tomar el juez, respectiva a la excarcelación de los profesores santiagueses. El matrimonio Quiroga continuó con el profesor krausista hasta el día 24, cuando se produjo la excarcelación de Linares y Calderón. Ya de vuelta a Coruña, el día 27, Emilia escribió a Augusto una carta (Faus 1894: 302) mostrándole su preocupación, que persistía ya que aunque Linares se hallaba ya fuera de prisión, continuaba

[30] La cuestión sobre el tiempo que Linares y Calderón pasaron en la cárcel ha sido siempre imprecisa en las investigaciones sobre la "segunda cuestión universitaria". Hemos conseguido desentrañarla gracias a las cartas que Linares y Calderón envían a Giner (Azcárate 1967: 141-142 y Faus 1986: 203-204) y a las informaciones que hemos extraído de los periódicos *El Diario de Santiago* y *El Telegrama* de A Coruña.

[31] Carta de Salmerón a Giner fechada el 23 de abril de 1875 (Azcárate 1967: 81)

encausado. En esta carta rogaba a éste que se pusiera en contacto con el abogado Constantino Vázquez Rojo[32], quien, a instancias de D. José Pardo Bazán[33], había aceptado encargarse de su causa.

Tras esos agitados días, el matrimonio formado por Emilia y José Quiroga, sumido en sus propios problemas familiares, partió de viaje a Madrid. Durante el tiempo que Emilia estuvo fuera de A Coruña, no tenemos constancia de ninguna carta de la escritora a González de Linares, pero, sin embargo, sí se conservan dos cartas de sus padres a Augusto: una de Doña Amalia datada el 30 de abril y otra de D. José fechada el 1 de mayo[34]. En ambos documentos se trasluce la simpatía de los condes de Pardo Bazán hacia los catedráticos, así como la adhesión a su causa. Don José insiste otra vez en el "excelente abogado" que llevará su enjuiciamiento y, tal y como también hace su esposa, invita a los dos catedráticos a visitarlos a Meirás. Según se trasluce de la carta de Amalia, los padres de Emilia ya habían invitado a los dos profesores a su casa –suponemos que a la de la calle Tabernas– pero no les había sido permitido debido a su estado legal[35].

[32] Vázquez rojo gozaba en a Coruña de un gran prestigio como abogado. Pertenecía a familia (un Vázquez Bugeiro y Rojo del Cañizal) de tradición liberal en esta ciudad. En 1872 fue diputado en el Congreso, representando el distrito de Cambados (Pontevedra) y por R. O. del 18 de junio de 1872 fue nombrado Gobernador Civil de a Coruña. En 1874 era Auditor de Guerra del distrito militar de a Coruña, cargo que compatibilizaba con el ejercicio libre de la profesión (Barreiro Fernández 2003: 748-749).

[33] Como hemos dicho, la familia Pardo Bazán –y en especial Emilia, Dña. Amalia y D. José– mantenían una amistosa relación con González de Linares. En la carta que Emilia le envía a Augusto el 27 de abril de 1875, le habla de un libro que el joven había regalado a la familia y que había gustado a D. José. Se trata de *Ensayo de una introducción al estudio de la historia natural*, Madrid [s.n.], 1873 que Linares entregó a D. José con esta dedicatoria: "Al Sr. Conde de Pardo Bazán, su respetuoso amigo, A. G. Linares" y que se conserva entre los fondos de la biblioteca de la escritora en la RAG. También dedicada al "Sr. Conde de Pardo Bazán" se encuentra una obra del hermano de Augusto, Gervasio González de Linares, publicada en el año 1873 y titulada *Programa del Ayuntamiento del Valle de Cabuérniga (Santander) para el mejoramiento de su Administración*. Gervasio, en el momento de publicación de esta obra desempeñaba los cargos de Comisario de Agricultura y Alcalde accidental del Ayuntamiento de Cabuérniga y, por tanto, compartía con D. José Pardo preocupaciones sobre la mejora de la agricultura y la atención a los campesinos. Prueba de ello, es que el citado volumen está encuadernado con una obra del propio Pardo Bazán y del Conde de Pallares, denominada *Memoria sobre la necesidad de establecer Escuelas de Agricultura en Galicia*.

[34] ANEXOS núms. 7 y 8.

[35] En una carta de Nicolás salmerón a Gumersindo Azcárate del 4 de mayo de 1875, el primero comenta "Linares y Calderón han sido excarcelados bajo fianza, teniendo la ciudad por cárcel" (Azcárate 1967: 93). Los dos catedráticos estaban encausados por desacato y sólo pudieron abandonar Santiago autorizados por el juez.

Tras la excarcelación, González de Linares pasa unos meses más en Santiago, dando clases particulares (Faus 1986: 55) y esperando desde allí el fin del destierro de Giner. Finalmente el 23 de julio parte a A Coruña[36], donde es posible que visitara a la familia Pardo Bazán[37], y luego a Santander. Una vez allí, le comenta en una carta a Francisco Giner que tiene la posibilidad de trabajar en la ciudad herculina, pero finalmente, decide rechazar esta tentativa, tal vez surgida del ámbito de los Pardo Bazán.

La escritora y su familia continúan tras su partida ofreciendo su ayuda para cualquier tema relacionado con su situación. De hecho, dos años antes de que fuese repuesto González de Linares, fue Emilia quien se entrevistó con el Gobernador Civil de A Coruña, para hacer de intermediaria en la causa interpuesta a su amigo[38].

La escritora y Augusto no volvieron a verse hasta muchos años después, pero tras la partida del joven científico, mantuvieron una correspondencia de la que conservamos valiosas cartas en las que Emilia desvela su estado de ánimo a su amigo. La correspondencia referida, editada por Pilar Faus en 1984, se inicia con una carta que ya hemos citado, fechada en abril de 1875, en la que Pardo Bazán expresa su preocupación por González de Linares, quien acababa de ser excarcelado. Ese mismo mes el marido de Emilia, José Quiroga, daba a su madre un poder para que hiciese las partijas del testamento de su padre a su voluntad, despreocupándose así de los requerimientos de los Pardo Bazán. Unos días más tarde, el matrimonio marchaba a Madrid. En la carta de Emilia a Augusto no hay referencia alguna al problema familiar. Sin embargo, en una carta de 1876 Emilia, hablando de su estado, alude unas "penas" ya conocidas por Augusto:

> Por lo que a mi respecta mis penas son ocasionadas por en efecto originadas por la misma cuestión de los últimos días del Castillo, pero de tal manera se ha complicado, y tantos y tan graves motivos de pesar me ha dado nuevamente, que si no fuera por mi angelito de mi vida y por mis buenos padres no sé a qué fuente iría a beber consuelo"(Faus 1984: 303).

[36] Carta a Giner del 23 de julio de 1875 (Faus 1986: 206).

[37] También parece que Laureano Calderón visitó a los Pardo Bazán cuando abandonó la ciudad de Santiago y partió a Madrid, ya que en una carta a Giner fechada el 5 de junio de 1875 escribe: "contesto desde Lugo, conviviendo con Salmerón, después de haber hecho una visita de gratitud a los coruñeses por sus buenos oficios y ofertas durante nuestra prisión" (Azcárate: 138).

[38] Carta a Giner del 9 de octubre de 1879 (Varela 2001: 383).

El catedrático era, por tanto, conocedor de la angustia de su amiga, derivada de sus problemas matrimoniales. Como hemos referido, tras el nacimiento de Jaime ocurrido el 20 de julio de 1876, D. José Pardo Bazán y su hija recrudecieron la batalla jurídica para establecer la futura herencia del primogénito. Este hecho aumentó las tensiones familiares provocando la rabia de la joven madre quien confesaba a su amigo:

> Es cierto que es hasta vergonzoso que asuntos de esta índole traigan consigo tal séquito de disgustos, y puedan amargar días que el deber podría hacer tolerables y hasta dulces, pero no es la cuestión en sí la que acarrea sinsabores, sino la convicción de estar enlazada a una familia de indignos y de que mi sangre corra por las venas de mi hijo unida a la suya. Es Vd. la primera persona *que recibe estas confidencias de mi* y será probablemente la última. Puede Vd. por lo poco que le indico comprender cuál será a veces el estado de ánimo de una mujer que no es buena ni mucho menos pero que sin embargo no deja de sentir repugnancia hacia ciertas miserias prosaicas y ridículas. (...) A veces me asusta el pensamiento de morirme y que mi Jaime quede a merced de multitud de contingencias y entonces se apodera de mi un apego a la vida que jamás he sentido. (Carta de Emilia fechada el 11 de Octubre de 1876, en Faus 1984: 303).

Jaime parece ser el único consuelo de Emilia en estos años. Sus cartas a Augusto están repletas de alusiones al estado de su hijo y al consuelo que parece hallar en su nuevo rol de madre. "Sus caricias son el único reactivo en el frecuente caimiento de ánimo que me asalta y ellas solas bastarían para poetizar mi poco accidentada existencia, si no hubiera en mi sentimientos que pudieran llenar cien vidas", confiesa a Linares en una carta. Pero su desánimo continúa y en todo el epistolario las notas sobre su tristeza son una constante. Emilia parece haber caído en una depresión provocada por las tensiones familiares y la atmósfera tranquila de la provinciana vida de A Coruña no la ayuda.

En las cartas también encontramos alusiones al estado de ánimo de D. José. Éste, como conjeturamos en la primera parte de nuestro estudio, debió retirarse de la batalla familiar por la herencia de su nieto, tras observar la nula reacción de su yerno. Y a partir de este episodio parece inmiscuirse en una total indiferencia y apatía que Emilia observa con preocupación. Parece no responder a ninguno de sus requerimientos y su hija, aprovechando que Linares y su padre todavía mantienen contacto (en las cartas se cita un asunto referente a unas minas de estaño que los dos tratan), insta al científico a pedirle su ayuda en caso de que lo necesitase: "Se me olvida decir a V. que si para lago de su causa necesitan a papá lo tienen a su órdenes. Ojala pudiera yo infundirle así actividad". (Carta del 6 de abril [¿1877 o 1878?] en Faus 1984: 311).

Como vemos, los años 1875 y 1876 se saldaron con una batalla legal entre la familia Pardo Bazán y la de José Quiroga. Fueron los primeros problemas por los que tuvo que pasar el joven matrimonio y causaron grandes desavenencias en el núcleo familiar. Sin embargo, no sólo afectaron a cuestiones legales, sino que tanto el ánimo de Emilia como el de su padre, se vieron resentidos tras el desencanto que les produjo la conducta de José Quiroga. Y el epistolario a González de Linares es una valiosa prueba de ello.


LA SEMANA

REVISTA ILUSTRADA: Se publica los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes.

Redaccion y Administracion, Orzan, 42, 2.°

Director propietario, D. Ricardo Carancho

La correspondencia y artículos, al Director. Orzan, 42, 2.°

Año I — Coruña 1.° de Junio de 1882 — Núm. 5

ARTISTAS GALLEGOS

D. José F. Quiroga

"D. José F. Quiroga" por Román Navarro, en *La Semana*, 01/06/1882. Biblioteca da RAG.

3. NUEVAS TENSIONES MATRIMONIALES: LA VIDA PÚBLICA DE PARDO BAZÁN

A pesar de las fuertes desavenencias, los cónyuges permanecieron juntos hasta 1884, año en el que, como veremos, se producirá la separación.

Durante los años que mediaron entre los primeros problemas y la ruptura, la vida de Emilia había experimentado grandes cambios. Primero, por que entre 1876 y 1881 nacerían sus tres hijos y segundo, por que había pasado de ser una "literata" que publicaba sus versos y artículos en revistas de provincias a una intelectual que desafiaba a los sectores más conservadores de la sociedad de la época apostando por el naturalismo, tema considerado inmoral por muchos y, además, impropio de una pluma femenina.

Evidentemente, las tensiones provocadas por las críticas a la carrera literaria de Emilia debieron influir en su relación marital, sobre todo a raíz de la publicación de los artículos de *La cuestión palpitante*[39] y de su tercera novela, *La Tribuna*[4º]. Son bien conocidas las polémicas públicas que desataron estas obras entre 1883 y 1884, gracias a numerosos estudios, entre los que destacan los de Pattison (1965), López Jiménez (1977), Nely Clemessy (1981) y González Herrán (Pardo Bazán 1989), y a los datos que proporcionó la propia Emilia en su *Apuntes autobiográficos* (Pardo Bazán 1999: 42-43, 48).

Pero las polémicas desatadas por sus obras, no ocuparon solamente las columnas de los diarios de actualidad, sino que debieron llegar a su entorno más cercano. El 8 de enero de 1884 la novelista comentaba a Narcís Oller que *La Tribuna* había llegado a granjearle verdaderas enemistades con personas que si bien no se atrevían a "formular en periódicos la censura (…) bufan por lo bajo" (Oller 1962: 70-71). Sin duda, algunas de estas personas se encontraban entre la provinciana sociedad coruñesa, influyendo en el ambiente inmediato en el que se desenvolvía la vida de los esposos y aumentando las tensiones entre ellos. Emilia Pardo Bazán se había convertido poco a poco en una figura conocida, pero no bien vista por todos los sectores del entorno en el que vivía y sobre todo por una parte de los intelectuales. Un ejemplo de esta consideración, nos la da una carta de Ramón Segade Campoamor datada 15 de febrero de 1883 en la que comenta a Manuel Murguía:

[39] Aparecidos primero en *La Época*, entre noviembre de 1882 y abril de 1883, y posteriormente editados en libro a finales del año de 1883.

[4º] Editada en diciembre de 1883.

> Se equivoca U. al decir que Dª Emilia se la conoce sólo en la Coruña; justamente aquí no la pueden ver, porque le dice las verdades a estos literatos[41]; la conocen nada más porque es rica e hija de un conde. (Barreiro Fernández y Axeitos 2005: 431)

No sabemos quienes son los que "no pueden ver" a Pardo Bazán pero esta alusión que hace Ramón Segade, que por lo demás era un gran amigo y admirador de Emilia, es suficiente para hablarnos del ambiente hostil que rodeaba a la escritora en su propia ciudad. Además, unos meses después de esta carta contamos con un nuevo dato que nos habla también de las reticencias que la escritora provocaba entre sus conciudadanos. El 9 se septiembre de 1883 el periodista Waldo Álvarez Ínsua publicaba en su periódico *El Eco de Galicia* de La Habana una reseña a *La Cuestión Palpitante*. En ella hablaba de que un periodista coruñés, Vicente Carnota Pérez, había dirigido a la escritora una "rancia y pedante epístola" en la que, al parecer desenmascaraba la actitud benévola de la escritora ante el naturalismo. Waldo Álvarez Ínsua transcribía en su reseña algunas de las frases de Carnota Pérez:

> Dice Vd., -se dirige a la Sra. Pardo Bazán- que también el teólogo busca *con afán* la historia de las herejías; pero es con el afán de vindicar la ortodoxia, con el afán católico, apostólico, romano, de no apropiar equivocadamente el *anathema sit* de los cánones, con el afán de saber contar uno por uno los gloriosos triunfos del catolicismo; mientras que Vd. estudia a Zola con el afán semi-realista de apreciar *el heroísmo del célebre disecador traspirenaico* con el afán de ser un nuevo *expositor*, *precursor*, como Vd. dice, de los panegiristas y sectarios verdaderos del naturalismo[42].

No se indicaba en ningún momento en qué publicación había editado su epístola Vicente Carnota[43], aunque suponemos que podría tratarse de *El Clamor de Galicia*[44], publicación coruñesa en la que por aquel entonces colaboraba este periodista, nacido en Ordes y asiduo colaborador en las

[41] El subrayado está en el original.

[42] Las cursivas son del autor.

[43] Vicente Carnota Pérez (1855-1920) inició estudios eclesiásticos en Santiago de Compostela pero no los terminó. Se dedicó al periodismo colaborando en numerosos periódicos coruñeses: *El Clamor de Galicia*, *El Clamor del País*, *La Opinión*, *Diario de Galicia*, *El Noroeste*, *La Voz de Galicia* y *El Eco de Galicia*. Retornó al seminario y en 1911 fue ordenado sacerdote por el entonces obispo de Jaca, Antolín López Peláez, quien además le nombró catedrático del Seminario de Jaca.

[44] Hasta el momento no hemos podido encontrar una colección de este periódico.

cabeceras de corte católico y conservador. Es muy probable, por tanto, que las opiniones de Carnota Pérez, representasen las reticencias hacia Pardo Bazán del sector coruñés más conservador.

Además de estos testimonios sobre los desencuentros de la escritora con la sociedad marinedina hasta ahora no observados por la crítica, podemos añadir los interesantes datos que aportan las cartas que Emilia Pardo Bazán envió a Antonio Machado y Álvarez y que por primera vez se publican en este mismo número de *La Tribuna* por Antonio Deaño Gamallo. Esta correspondencia, nos permite seguir indagando en la hostilidad social que la actividad pública de la escritora generó y que repercutiría en su situación familiar y matrimonial.


BASES
DEL
FOLK-LORE ESPAÑOL
Y
REGLAMENTO
DEL
FOLK-LORE GALLEGO
La Coruña:
IMP. Y EST. DE VICENTE ABAD
28—San Nicolás—28
1884

Portada do volume Bases del Folk-lore Español y reglamento del Folk-lore Gallego, La Coruña: [s.n.], 1884 (Imp. y est. de Vicente Abad). Biblioteca da Real Academia Galega.

El epistolario entre los dos intelectuales surgió con motivo de la creación de la sociedad El Folk-Lore Gallego. Machado y Álvarez, tras la ruptura con Manuel Murguía que sería, en principio, el organizador, inició sus contactos con Emilia Pardo Bazán, quien tras algunas reticencias iniciales asumió la labor de ponerse al frente de la asociación. Pero esta nueva labor habría de traerle nuevos problemas a la escritora. Una de las iniciativas que promovió fue proponer la celebración de dos bailes en A Coruña, con el objeto de recaudar fondos para el Folk-Lore. El primero de ellos se celebraría en Pascua y el segundo durante las fiestas veraniegas que la ciudad dedicaba a la heroína local, María Pita. Satisfactoriamente, se obtuvo por parte de la Diputación de A Coruña permiso para emplear su salón de actos[45] y celebrar el primero de los bailes, que fue anunciado por la prensa para el 21 de abril, fecha en la que, efectivamente, tuvo lugar el acto. Sin embargo, algo muy grave debió suceder con ocasión de la celebración de éste para que Pardo Bazán le comentase a Machado meses después:

> Yo, al sólo nombre de rifas, suscripciones &, siento erizárseme hasta las horquillas del moño, de terror: no he olvidado las espantosas tormentas del célebre baile, en que me enemisté con media Coruña sin saberlo, y esto sería lo de menos; pero me vi envuelta en tan espesa oleada de mezquindades y miserias humanas, que aún me dura el ahogo[46].

Aunque hemos buscado en la prensa los motivos de tales "tormentas"[47], tan solo hemos encontrado alusiones a pequeñas contrariedades que anunciaron algunos periódicos como que el baile no fuese de "rigurosa etiqueta"[48] o que algunas personas no recibieran sus invitaciones a tiempo[49]. Sucediera lo que sucediera, lo cierto es que la primera de las iniciativas para la creación

[45] *El Telegrama* (3, 8/ IV/1884).

[46] Carta del 26 de septiembre de 1885.

[47] El baile fue reseñado en *La Voz de Galicia* (23/IV/1884), *El Telegrama* (23/IV/1884) y *El Eco de Galicia* (Montes 5/ X/1884).

[48] Un suelto del 21 de abril, anunciando del baile, en la *Gaceta de Galicia* de Santiago no parece considerar muy adecuado el que dicho baile no sea de "rigurosa etiqueta" (*Gaceta de Galicia* 21/ IV/ 1884).

[49] En el *Diario de Lugo* del 19 de abril, que toma, a su vez, la información de *El Clamor de Galicia*, da cuenta de que la Junta Directiva del Folk-Lore comisionó a Andrés Martínez Salazar para "recibir las indicaciones de aquellas personas que por una involuntaria omisión de las personas encargadas de extender las invitaciones, hubiesen dejado de ser invitadas" (*Diario de Lugo* 19/ IV/ 1884).

de la sociedad folklorista supuso la ruptura de la autora con parte de la alta sociedad coruñesa, hecho que también debió aportar nuevas tensiones a su situación matrimonial, que ya acarreaba problemas desde hacía años. En otra carta, Pardo Bazán deja entrever a Machado -quien debió manifestarle su preocupación por lo sucedido a la escritora- que sus desavenencias matrimoniales no habían sido provocadas por el baile, sino que obedecían a otras razones más antiguas:

> No tenga V. remordimientos: el baile del Folk-Lore no tiene la culpa, y los disgustos que el tal baile me ocasionó fueron con personas de la localidad, que debiéndome bastantes atenciones se portaron como verdaderos chimpancées. Por estoico que uno sea, fastidia siempre el espectáculo de tanta simpleza y tanta pequeñez. – Respecto a lo otro, es muchísimo más antiguo que todos los Folk-Lores conocidos. Ya no debo ni acusar ni vindicarme: la acusación me parece que, cuando se hace a mansalva y sin que el acusado pueda defenderse, es cobarde. Además yo no tengo mal genio y estando tranquila y habiendo leído por la mañana un discurso de D. Aureliano Fernández Guerra, no puedo ni recordar estas cosas desagradables ni hablar de discordias. Lo raro es que estas cosas le pasen a una escritora que, si fuese de índole propagandística, haría la propaganda contraria a J. Sand: la apología del matrimonio, y la censura del divorcio. Así es el mundo en que vivimos: no hay manera de vivir de acuerdo ni aún consigo mismo[50].

Efectivamente, como hemos puesto de manifiesto al principio de este estudio, los problemas maritales habían nacido ya en la década de 1870. Sin embargo, los acontecimientos de 1884 fueron decisivos, ya que aceleraron la ruptura de Emilia y José Quiroga[51]. Prueba de ello es que en el mes de mayo de este año la pareja intentó oficializar notarialmente su separación *de facto*.

3.1 LA SEPARACIÓN DE 1884

El 1 de mayo de 1884, diez después de que tuviese lugar el baile del Folk-Lore, está fechado el borrador de un documento notarial por el que José Quiroga renuncia a los bienes gananciales del matrimonio y concede una

[50] Carta de Emilia Pardo Bazán a Antonio Machado fechada el 7/01/1885.

[51] Tanto Bravo-Villasante en su biografía de 1962 como Pilar Faus, en su trabajo de 2003, aluden a que la separación del matrimonio se produjo debido a las fuertes críticas que recibió la autora por sus escritos. Sólo Eva Acosta menciona los problemas surgidos a raíz de la herencia del marido y también entiende que lo ocurrido en 1884 fue la explosión de una crisis larvada desde entonces.

amplísima licencia marital a su esposa[52]. Este borrador, conservado entre la documentación patrimonial de la familia Pardo Bazán, fue redactado por el notario coruñés Manuel Devesa y Gago, a petición de José Pardo Bazán y de José Quiroga, y, sin duda, con la aquiescencia de Emilia.

Para entender el significado de este documento, desconocido hasta ahora, hay que tener en cuenta que en España no existió divorcio hasta la ley de 1931. Hasta entonces, la única posibilidad que restaba era la separación, la cual no suponía la ruptura del vínculo matrimonial, pero sí permitía la disolución de la sociedad conyugal, gracias a la cual los cónyuges podían separar sus bienes. A su vez, éstos, evidentemente, dejaban de vivir juntos. Si bien como su realización pasaba por los tribunales, eran pocos los casos que llegaban a este extremo para evitar el escándalo público y los elevados costes del proceso[53]. En general, se prefería llegar a acuerdos en la intimidad y que podían llegar a explicitarse en contratos privados, como el que, sin duda, representa este documento[54].

De la lectura de éste y si nos atenemos a su literalidad, sólo se desprenden dos cosas: la renuncia mutua a los gananciales "que puedan existir a la extinción de la sociedad conyugal en que viven"[55] y la autorización del marido para que su esposa "con toda independencia"[56] pueda adquirir bienes, administrarlos, venderlos, etc. Es lo que posibilita la legislación del momento. Pero está claro que esta autorización encubre la ruptura de la sociedad conyugal. Adviértase que en el documento nunca se alude al matrimonio, porque éste no podía ser regulado por una escritura de las partes, sino a la "sociedad conyugal" perífrasis que podía encajar en el derecho, aunque difícilmente podía ser admitida en un supuesto procesal, puesto que la ruptura de la sociedad conyugal, es decir, del matrimonio, únicamente podía ser resuelta por la jurisdicción eclesiástica (disolución del vínculo o separación matrimonial *quoad torum*) o civil (separación con efectos patrimoniales).

[52] ANEXO núm. 9.

[53] Por ejemplo, en el periodo comprendido entre 1854 y 1864 se presentaron 838 solicitudes de divorcio en la vicaría de Madrid, de las cuales 796 se paralizaron o abandonaron (Cruz Amo 2008: 176).

[54] En una carta a Machado del 6 de febrero de 1885, Pardo Bazán, respondiendo a una oferta de asesoramiento legal del granadino, reconoce su repugnancia por las medidas legales.

[55] ANEXO núm. 9.

[56] ANEXO núm. 9.

Lo que realmente encubre este documento es que el marido se obliga a no reclamar de la esposa ni la cohabitación, ni la administración de los bienes, lo que se expresa en la fórmula "como si no perteneciera al estado de casada"[57]. Sin embargo, este borrador, que implica una separación *de facto*, no llegó a protocolizarse ya que el propio Quiroga se echó atrás, tal y como podemos leer en una nota final del escrito. Prueba de ello es también que entre los protocolos de ese año de Manuel Devesa no aparece esta licencia marital[58].

Podríamos pensar que la negativa a firmar el documento de José Quiroga significaría que él y su esposa renunciasen a su separación, sin embargo creemos que no fue así. De hecho, sabemos que por aquel entonces la pareja comenzó a tomar una serie de decisiones para que la vida de cada uno de ellos transcurriese por caminos diferentes. Por ejemplo, ya Eva Acosta destacó que, a partir de 1884, desapareció la cuenta conjunta que el matrimonio tenía en la librería de Martínez Salazar. Síntoma de que Emilia Pardo Bazán y José Quiroga, habían decidido separar sus economías[59].

También, tras la redacción del acuerdo, los esposos dejaron de vivir juntos. Aunque no sabemos la fecha exacta, en diciembre de 1884 Emilia Pardo Bazán partió sola de viaje a París[60] y no regresó a A Coruña hasta junio de 1885[61]. Al año siguiente, en 1886, en el padrón municipal de la ciudad, Emilia Pardo Bazán aparece censada junto a sus padres e hijos en la casa familiar de Tabernas 11. Sin embargo José Quiroga ya no está censado con ellos, posiblemente por que la pareja ya no vive junta[62].

[57] ANEXO núm. 9.

[58] Sin embargo, en 1890 cuando Emilia Pardo Bazán hereda las rentas paternas, José Quiroga le otorga dos poderes, por los que la escritora obtendría autorización para actuar "como si no perteneciera al estado de casada". Los documentos en los que se refleja este nuevo acuerdo (en los se que repiten cláusulas del borrador de 1884) sí fueron protocolizados por el notario Manuel Devesa. Estos documentos serán tratados en un nuevo estudio de este grupo de investigación próximamente.

[59] La autora toma los datos del fondo Salazar del Archivo del Reino de Galicia (Eva Acosta 2004: 328).

[60] La partida de Emilia Pardo Bazán fue anunciada en la prensa coruñesa con un suelto idéntico en todos los periódicos, lo que no hace pensar que fue remitido por la familia. Apareció en *La Voz de Galicia* (10/XII/ 1884) y *El Telegrama* (10/ XII/ 1884).

[61] Ver *El Globo* del 6 de junio de 1885, donde dice que salen para Coruña el día anterior.

[62] En el siguiente padrón de la ciudad, realizado en 1889, Emilia continúa censada junto a su familia sin que tampoco aparezca José Quiroga. Este es el último censo coruñés en el que se inscribirá la autora. En los siguientes padrones, posteriores al año 1894, se anota que la familia que residía en Tabernas 11 está ausente en Madrid (Arquivo Histórico Municipal de A Coruña. Padróns. 1886, signatura 1410; 1889, signatura 1413 y 1894, signatura 1416).

3.2 LA RUPTURA SOCIAL

El año de 1884 fue un *annus horribilis* para la escritora. Los ecos de sus escritos, el "escandaloso" baile del folk-lore y la crisis matrimonial saldada con un acuerdo privado de separación, forzaron a la escritora a salir de una ciudad que supuestamente la ahogaría en un ambiente de irrespirables críticas. Así Pardo Bazán optó por poner tierra de por medio y marcharse durante una temporada[63]. En los últimos meses del año, había albergado la idea de irse a Madrid un tiempo, pero finalmente Emilia decidió partir sola a París en el mes de diciembre[64]. Sin embargo esta determinación, lejos de proporcionar un descanso a la novelista, se transformó en un nuevo alboroto social. En la sociedad de la época era impensable que una mujer casada emprendiese un viaje de estas características en solitario. Incluso el propio Antonio Machado pareció prevenir en sus cartas a la escritora, quien defendió ante el folclorista su decisión de viajar sola, aduciendo el deber que le imponía su labor intelectual[65].

En el ambiente cerrado de la ciudad coruñesa, su viaje a París despertó otra vez el escándalo. Y esta vez, la maledicencia llegó a saltar de la esfera privada a las páginas de la prensa, infringiendo una nueva humillación pública, no sólo a la escritora, sino también a su marido.

Un día después de que los periódicos coruñeses anunciasen la partida de la novelista a Francia, *La Voz de Galicia* del 11 de diciembre 1884 publicaba el siguiente suelto:

> En nuestro apreciable colega *El Clamor de Galicia* correspondiente al martes último leemos el siguiente suelto que íntegro transcribimos:
>
> Ha llamado muchísimo la atención –dice el colega- el siguiente suelto que publica hoy *El Anunciador*:

[63] Ver carta a Yxart del 17 de mayo (David Torres 1977: 432) y a Machado del 7 del mismo mes (publicada en este número de *La Tribuna*).

[64] Así, en una carta del 22 de enero de 1885 escrita desde la capital francesa, cuenta a Menéndez Pelayo: "Mi plan de ir a Madrid fracasó por mi propia voluntad, y en vez de ir a ésa a pasar dos o tres meses entretenidos preferí venir aquí a hacer vida de estudiante y a pasarme los días pegada como una ostra a la mesa de la Biblioteca Nacional, que Vd. debe conocer bien" (Sánchez Reyes 1953: 133).

[65] Cartas de Emilia Pardo Bazán a Machado del 22 de diciembre de 1884 y del 7 de enero de 1885 publicadas en este número de *La Tribuna*.

> Un marido lleno de pena y abatido, paseaba anteayer por las calles de la Coruña, diciendo que le había desaparecido su cara mitad, la que tuvo la galantería, sin embargo, de dejarle una carta en la que le manifestaba que no tuviese cuidado de ella.
>
> Si yo fuese el marido en cuestión, y visto el proceder de tan *amorosa* mujer, hubiera dicho: "A enemigo que huye puente de plata".
>
> Y decimos que llamó mucho la atención –añade *El Clamor*– porque nadie podía suponer que un hecho muy natural y sencillo fuese juzgado por *El Anunciador* (en forma tan descortés y brutal, debió querer escribir el colega) tanto más cuanto la persona a quien se alude es digna de consideración y respeto de todo el mundo y ha merecido en muchas ocasiones y con justicia, los aplausos del mismo periódico que ahora la maltrata.
>
> Por nuestra parte podemos decir que no nos ha extrañado poco ni mucho el suelto del *Anunciador*, pues estamos muy acostumbrados a ver a ese papel manchar y difamar todo lo que para los demás es digno de consideración y respeto; que así como hay seres que sólo viven en el lodo, también los hay que gozan en desgarrar honras ajenas [sic].
>
> *El Anunciador* es de estos últimos.

Las personas aludidas por *El Anunciador* son, sin duda, Emilia Pardo Bazán y José Quiroga[66]. Y aunque *La Voz de Galicia* censurase la actitud de *El Anunciador* al publicar este suelto y le recriminase la grosería cometida por el periódico "al dar cuenta de la partida de una distinguida persona de la buena sociedad coruñesa" cuando éste último diario se disculpa (*La Voz de Galicia* 11 y 14/XII/1884), no cabe duda de esta malintencionada noticia debió acusar un profundo malestar en el esposo de la escritora y en su familia.

Pero con acompañamiento o sin él, a partir de este año, la escritora saldría de viaje todos los inviernos, pasando largas estancias en París, en Madrid y en otras ciudades hasta que consiguió trasladar definitivamente su residencia a la capital. Allí podría llevar a cabo con más facilidad sus aspiraciones

[66] Quizá la renuncia de José Quiroga en diciembre de ese año a renovar la presidencia de la Reunión Recreativa de Artesanos de A Coruña pueda relacionarse con el estado de abatimiento que todos estos hechos debieron de causarle.

intelectuales, escapando de la hostilidad tanto de la sociedad coruñesa como de la gallega[67] y alejándose de la antigua vida en común con José Quiroga.

De esta manera la separación de Emilia Pardo Bazán fue algo más una mera anécdota biográfica. Muy al contrario, tuvo importantes consecuencias en su vida pues supuso una verdadera emancipación. Y esto, aún tiene mayor interés si consideramos que la escritora fue una mujer de una ideología conservadora y que, en sus escritos sobre la consideración femenina, siempre mostró gran cautela y prudencia. Sin embargo, vemos, cómo en su vida privada fue mucho más allá de lo que se atrevió a dejar por escrito. Demostró ser muy consciente de su derecho a la independencia intelectual y vital, y por ello, a pesar de los prejuicios defendidos tanto por las convicciones de la sociedad que la rodeaba como por las suyas propias.

[67] De hecho, las críticas de sus paisanos arreciaron en los años siguientes. Sabemos por una carta de Don José Pardo Bazán al profesor de la Universidad de Santiago Francisco Freire, que la escritora se había enfadado con el periódico santiagués *El Libredón* (José Pardo Bazán 23/X/1885). Dicho diario había reproducido un artículo publicado en agosto por *La Época* y firmado por "Una Española Calpense", donde se atacaba a la autora a raíz de su última novela, *El Cisne de Vilamorta*. Lo que más había irritado a la coruñesa era que detrás del periódico gallego se encontraba el mismísimo arzobispo Miguel Payá y Rico, de quien le dolía haber recibido el golpe. Don José Pardo, en la carta aludida suponía que la hostilidad del prelado hacia su hija provenía de los recelos despertados por la recepción pública del político republicano Emilio Castelar en A Coruña, en la que la escritora había tenido un papel principal. La publicación de este artículo en el diario santiagués había tenido gran resonancia pública, como nos informa la *Gaceta de Galicia* del 19 de octubre de 1885. En un suelto publicado ese día el periódico santiagués hace referencia a los ataques que había recibido *El Libredón* por la colaboración de "Una Española Calpense" por parte de los periódicos gallegos conservadores *El Clamor del País* y *El Anunciador* de A Coruña y *La Verdad* de Ourense. No puede, pues, extrañarnos que la escritora ante este ambiente públicamente hostil, vuelva a marcharse a París a principios de 1886 y que desde entonces, hasta el final de su vida, no pase en su ciudad natal más que unos meses al año.

ANEXOS[68]

ANEXO 1

Copia de carta de José Pardo Bazán a un amigo sin identificar.

Carta dirigida a un amigo sobre el proceder de los Sres. de Quiroga con su hijo D. José y el modo de cumplir las condiciones de un matrimonio con Dña. Emilia Pardo Bazán.

Sr. Dn. Coruña y Abril 18/875

Mi querido amigo: llegó ya el tiempo de que corresponda con entera confianza a las delicadas advertencias que me has hecho repetidas veces y que tanto probarán tu buena amistad, si yo necesitase de semejante prueba para conocerla.

Sabes bien como se casó Emilia y que los padres de Pepe me ofrecieron hacerlo enteramente igual en fortuna a su hermano y por si yo pudiese concebir alguna duda lo publicaban por todos los medios posibles e imaginables. Los sentimientos generosos de Emilia y su madre y el crédito de hombre honrado que había sabido sostener D. Pedro hicieron me contentase con su ofrecimiento de arreglar por una mejora en su testamento la diferencia que pudiere haber por los que también decían cortos e insignificantes vínculos en que sucedía el hermano mayor.

Pasaron los primeros años y además del silencio de los padres yo veía cosas extrañas que demostraban una preferencia marcada por el mayor, como por ejemplo, la indecencia de sacarle a Pepe un coche regalado por ellos mismos porque se le había antojado a su hermano y últimamente que porque a éste se le había ocurrido ser diputado, gente avara por naturaleza y condición, no tenía inconveniente en gastar seis mil duros en unas elecciones sin que esta suma se sacrificase al entusiasmo de una idea ni a hacer lucir a un joven de esperanzas pues público es que en pleno parlamento tuvo que sufrir la vergüenza de que maltratasen a su madre sin que ni allí ni fuera de allí, ni hasta por un insignificante comunicado tratase de vindicar lo que ni el más miserable permite pasar sin protesta.

Varias veces insinué a Emilia que había llegado el caso de recordarle a su suegro cumpliese lo que había prometido pero unas veces el temor de

[68] Para la transcripción de los documentos recogidos en este apartado hemos modernizado la ortografía.

agravarle en su enfermedad y siempre la oposición tenaz de su marido que se irritaba porque se ponía en duda la honradez de su padre me impidieron dar este paso que por otra parte, como estaba premeditada la infamia que después apareció, sería también inútil.

Pero es lo cierto que su conciencia trabajaba porque el verano pasado vino a esta D. Pedro y preparó un borrador, y según ellos mismos dicen, también otro con un abogado de Orense, pero tenía a su lado quién hábilmente le ponía obstáculos y, rara coincidencia, en el mismo verano cuando Pepe y Emilia estaban en Vigo me escribió Mariquita[69] desde Carballino noticiándome muy alarmada que al gobernador de Orense le viniera orden para embargar los bienes de Pepe.

Esta noticia me sorprendió pues hacía más de un año que no pisara dicha provincia ni llevaba tampoco la menor relación con ninguno de ella y era mas natural viniese dicha orden a esta donde estaba siempre o a la de Pontevedra donde se encontraba entonces; le contesté manifestándole lo que me extrañaba esta anomalía añadiéndole que Eduardo tenía sus órdenes al Gobernador y que por su propio decoro estaba en el deber de poner en claro el asunto pero que sino podía yo, a pesar de estar arrinconado, me informaría de todo en Madrid y desharía semejante equivocación, sobre lo cual esperaba su aviso. La contestación no se hizo esperar pues a los pocos días Mariquita me volvió a escribir diciéndome estaba todo arreglado y ultimado el expediente alzando dicho embargo.

Feliz casualidad si D. Pedro quería hacer testamento nuevo es seguro que el temor del embargo le obligaría suspenderlo y dejar las cosas como estaban.

Muere después este señor y Mariquita que decía ignoraba hubiese testado sabe, no obstante, que hay uno hecho el año de 1852 en el cual lejos de igualar a Pepe le deshereda y funda un ridículo vínculo con el tercio y quinto a favor de Eduardo. Producen este y su madre escenas trágicas y escandalosas y por fin ella en unión de su hermano hacen una mejora para equilibrar la de Eduardo, la cual modifican al día siguiente: es decir una farsa para no quedar enteramente mal y engañar una vez más a su pobre hijo Pepe.

Le escribo pidiéndole una conferencia; la evita lo que puede y por fin aparece en esta hace pocos días escoltada por Eduardo que busca este y otros pretextos hace cerca de dos meses para no estar al lado de su pobre mujer. Se compromete hace dos días a hacer unas nuevas escrituras igualando en

[69] Es el nombre familiar de Doña María de la Asunción, madre de Eduardo y José Quiroga.

lo libre y vincular y sin embargo de adquirir el compromiso con acuerdo de Eduardo y ante varios amigos ayer cediendo a los gritos y presión brutal de Eduardo se niega a otorgarlas: felizmente tuve el buen acuerdo de no presenciar semejantes indignidades.

Pepe que tiene sentimientos de honor y delicadeza a pesar de pertenecer a esta desdichada familia estaba dispuesto a darme amplio poder pero la violencia que le causaría poner en mal lugar el nombre de su padre y desobedecer a su madre, que diariamente le estaría armando celadas y en las cuales caería, me decidió a no aceptarlo porque en último resultado aunque la casa podía rendirse con poco trabajo y gasto no me pareció regular hacerlo y anticiparme a realizar lo que pocos años que transcurran harán por el orden natural de las cosas.

Se lo dio por tanto a su madre para que a mansalva y sin trabajo lo deje a pie y descalzo y lo que es peor despreciado y rebajado pero en cambio a su hermano lo dejará en coche y con medios de perder buenas onzas en los garitos.

Le había propuesto a esta buena señora que se clausurase entre ambos hermanos la mutua y total herencia a falta de sucesión en lo que, como comprenderás, nada perdía Eduardo pues este pobre chico esta cada vez mas delicado pero no están por esperar y quieren, o sacárselo casi todo, o lo que es más sencillo librarse de los molestos trabajos de una partija anticipándole la muerte a fuerza de disgustos y me parece lo conseguirán sino pone tierra en medio.

Emilia cumplirá con su deber siguiendo y acompañando a su marido pero a mí se me resiste ver delante a los de esta detestable familia. Dadas estas circunstancias es una fortuna no tengan hijos y lo único que ya sentimos es que sobre nosotros hayan echado el ridículo de haber sido tan cándidos que los tomásemos por gente regular y decente y que hayamos consentido en darles nuestra hija que cuando menos me parece tenía condiciones para habérsele enlazado con una familia honrada: nos causa verdadero rubor pues por lo demás en el estado en el que está el pobre Pepe y sin sucesión no se atraviesa interés alguno y si solo una infamia y villanía de mucho peores condiciones que muchas estafas castigadas por las leyes = Suyo antiguo amigo y compañero = J. Pardo Bazán = es copia.

Partillas dos bens de Pedro Antonio Mendirueta que lle tocaron a José Quiroga (1875-1877). Arquivo da Real Academia Galega. Fondo Familia Pardo Bazán. Patrimonial. Bens de José Quiroga. Casa de Banga. Signatura 459/9.

ANEXO 2

Copia de carta de José Pardo Bazán a María de la Asunción Pérez de Deza.

Carta de José Pardo Bazán a Asunción Pérez de Quiroga

Sra. Dña Maria de la Asunción Pérez de Quiroga = Coruña, Junio 6/875 =

Muy Sra. mía: después de permitirles a Udes. que en familia y tranquilamente consumen el despojo de Pepe me parece que estoy al menos autorizado para cerciorarme moralmente de la manera y medios que se pusieron en juego para lograr este fin. Prescindo de los de que Ud. y su marido se valieron para engañarme y conseguir permitiese el matrimonio con Emilia; como supieron abusar de la generosidad de ésta para que el temor de alterar la salud de su suegro me impidiese recordarle su palabra y como al mismo tiempo crearon un antagonismo constante en Pepe que no quería permitir se dudase de la lealtad de sus padres. Es preciso recordar hechos más recientes: el año pasado se encontró Pepe gravísimamente enfermo y estuvo con todos nosotros en Santiago: así que se restableció la influencia de V., como siempre, consiguió se retrajese de mí y aún se permitiese ciertas manifestaciones de desagrado porque indirectamente me oponía a su viaje al extranjero previendo [sic] le había de ocasionar compromisos de que personas malvadas se aprovecharían. Entonces manifesté a Usted que, fuera de mi casa que siempre era suya, no volvería a vivir con ellos y con esto con esto también a las claras le hice comprender a Ud. que sabía de dónde venía el disgusto.

En efecto el viaje se hizo y Eduardo en cafés, circos y tertulias, dignos teatros de sus proezas, extendía la voz de que su hermano y cuñada viajaban misteriosamente con una Señora; era esta una de sus desvergonzadas mentiras, pero la intención con la que la propagaba se hacía transparente. Pasaba el tiempo y no había noticias de los chicos: nosotros callábamos y no hacíamos la menor indicación por temor a comprometerlos pero Ud., sin duda en su ciego amor de madre, a todas partes escribía y hasta se valía de los agentes del Gobierno para adquirirlas de manera que, sin quererlo, completaba la obra de Eduardo y dando el escándalo hacía renacer las sospechas.

Aparecieron por fin en este puerto y los recibimos en unión de un amigo extraño a Udes. y aquí debía haber terminado tan angustioso y desagradable incidente pero no era así porque en la frontera de Portugal se decía cogieran unos papeles a un Señor y en ellos aparecía el nombre de Pepe dando cantidades y propuesto para una cruz; que no podía haber dado cantidades

bien lo sabía Ud., porque le constaba gastaban la asignación de ambas casas y que nunca les pidieron un céntimo ni Uds. se lo ofrecieron; y en cuanto a cruces nacionales o extranjeras no me costaría trabajo proporcionárselas si tal manía pudiese tener Pepe y en fin que no es difícil mandar al extranjero a cualquiera que se deje coger listas en que figure quien convenga. Ni el Gobierno de entonces ni otro alguno que se respetase hubiera hecho caso de este descubrimiento sino hubiese interés particular en darle vuelo e importancia.

Posteriormente desde Carballino Usted me notició viniera orden de embargar los bienes de Pepe y tan pronto le ofrecía averiguar y deshacer este embrollo, Ud. me volvió a escribir diciéndome se había arreglado todo en Madrid levantando y haciendo desaparecer dicho embargo. Como el finado Sr. D. Pedro tardíamente y acosado por su conciencia sin la menor duda trató, en esta época, de hacer su testamento arreglando lo que había ofrecido para igualar a Pepe: como según Udes. dicen, y yo sé, vino a esta y extendió el borrador en casa de un amigo, y como después en Oleiros se le dificultó el volver a ultimar este pensamiento, trasladado a Carballino y cada vez más enfermo podía insistir en él y por lo tanto venía perfectamente lo del embargo para hacerle aplazar indefinidamente el otorgarlo allí que había más facilidad.

Muerto al fin sin realizarlo, visto lo que Ud. hizo y deshizo, su modo de proceder en ésta, lo que ofreció espontáneamente delante de algunos amigos y después retractó, escenas nuevas con su hijo D. Eduardo que felizmente no presencié y hasta el nuevo empeño en lanzar a Pepe al extranjero, o acaso a otro sitio más peligroso, a pesar del estado de su salud, todo esto repito me hizo comprender que antes o después no sólo se aprovecharon los acontecimientos, sino que se prepararon a determinados fines y por esta razón y la de que se les deja a Udes. despojar a su hijo y hermano respectivo con toda libertad, era necesario al menos, que yo supiese como se había preparado tan cristiana obra.

Señora cuando uno se empeña lo sabe al fin todo, aunque sea escaso en talento y amigos. Lo de la lista es cierto llegó a Madrid pero el Gobierno la despreció hasta que se le impulsó a pedir informes (al Gobernador de la Coruña no, porque no se contaba con él: al de Pontevedra que tocaba con la frontera y había conocido del asunto tampoco) al de Orense precisamente donde hacía más de un año no habían estado los chicos, ni tenían la menor relación con nadie. Vamos a ver como informó este Gobernador: todo lo mal que supo y pudo hasta el extremo de añadir que eran conocidas las ideas

de Emilia por sus escritos y, vea Vd., esto era al parecer lo más destituido de fundamento porque Emilia sólo había escrito y publicado con su firma una oda al Papa que no era carlista y que corrió sin denunciarse todo el reinado de D. Amadeo y hasta recuerdo reimprimió en Orense un Señor amigo de Udes., y si bien es cierto que hizo otras dos a Dn. Carlos y a Dña. Margarita estas eran anónimas y circularon sin dificultad en el mismo reinado y como no llevaban ni fecha ni firma acostumbraba Emilia ponérselas para los amigos que se las pedían de manera que fue bastante fácil (muy fácil abusando del hogar doméstico en Carballino) sustraerle alguno de estos ejemplares y llevárselo al expresado Gobernador para que lo uniese al expediente. Veamos por último quién era este Señor: era un sagastino que estaba a las órdenes de Ud. y su hijo Dn. Eduardo, que, mediante seis mil y pico de pesos que ud. había gastado en elecciones anteriores de Sagasta había salido diputado por Carballino y era también entonces el nuevo candidato que se preparaba para las primeras que viniesen, disponían Uds. todo a este fin y auxiliados por Merelles en Madrid se consideraban los dueños de la Provincia: de manera que de Madrid se pedía el informe y el Gobernador informaba, como queda dicho, contra el hermano del futuro diputado porque así convenía para poder pretextar el embargo y evitar con él siguiese el enfermo en su idea de cumplir sus sagrados compromisos, pues pintándole el embargo como fundado y cosa inmutable no testaba a favor de su hijo Pepe sino en beneficio del Fisco y por lo tanto convenía por el pronto, dejar vigente el testamento de 1852 por el cual resultaba desheredado.

Se evidencian más estas vergonzosas combinaciones cuando también se sabe que en la expresada lista figuraban otras muchas personas de Galicia y contra ninguna se tomó la providencia ni se intentó embargo pues es del sr. Provisor Canosa, que se levantó inmediatamente, fue debido a otra intriga de diversa índole. Pero aún hay otra prueba más concluyente: Ud., me decía se había alzado dicho embargo y todo estaba ultimado (conservo sus cartas que así lo expresan) y no obstante esto era falso y sólo se consignaba para que yo no gestionase y descubriese acaso la verdad a pesar del mangoneador de Madrid y al mismo tiempo era necesario tener siempre pendiente el referido embargo por si al enfermo se le ocurría hacer testamento sabiendo se había levantado: de manera que para él siempre hubo embargo y para mí había desaparecido. El enfermo murió en esta persuasión y todos guardamos sobre el mentado embargo el mayor silencio, lo cual vino, hasta su muerte, muy bien para llevar a término el plan. Señora el embargo subsiste y Ud. lo sabe, como yo hoy lo se, pero no tenga Ud. cuidado por lo poco que le aplique, o

hereden Udes. a la muerte de su hijo Pepe, porque este Gobierno más cuerdo en la materia que el anterior comprendió lo peligroso de semejantes medidas y que generalmente dan lugar a que tunos y canallas satisfagan sus intereses o venganzas particulares.

Ya ve Ud. que algo voy sabiendo, sé aún más y lo sabré todo a lo sucesivo; por lo tanto no se haga Ud. ilusiones ni trate de velar estos hechos, porque ni el buscar las antipatías que los chicos hayan podido crearse por sus ideas políticas en desgracia (que si éxito tuviesen todo serían plácemes) ni el frecuentar desusadamente las iglesias, borrarán, ocultarán, ni desvanecerán tal cúmulo de iniquidades e ignominias: no llega su sagacidad a tanto y créame Ud. "honra y provecho no caben en un saco" Conténtese Ud. y si digno hijo D. Eduardo con despojar, deprimir, rebajar, y hacer, a fuerza de disgustos, mortal la enfermedad de Pepe: con haber sorprendido (Ud. y su finado esposo) a una familia honrada que no por intereses sino por decoro, porque ya la providencia lo dispuso de manera que estos no sean de consecuencia, tiene no obstante que protestar contra tantas infamias; y satisfáganse con que el patrimonio que tan honrosamente van a adquirir no se les merme ni en un céntimo con litigios; porque lo cierto es que si se hubiese querido poner en tela de juicio el famoso testamento de 1852 y todas sus consecuencias a pesar del embargo y demás habilidades desplegadas les sucedería lo que acaecen Galicia a los ambiciosos bajos y ruines que queriendo llevar lo ajeno se quedan sin lo propio y testan, involuntariamente, en vida y paulatinamente a favor de la curia.

Nunca busco la conversación sobre estos indecentes sucesos, pero como a pesar de mi reserva el público se ocupa de ellos, hace días un francés me dijo que en su país no hubiera un caso semejante porque se escritura antes de contraer matrimonio y a esto replicó un español que a pesar de estar todo prostituido en nuestra nación la familia conservaba moralidad y entre mil familias de todas clases y condiciones no se encontraría acaso una que hubiese hecho lo que Ud. y su marido, añadiendo que cien personas de lo principal de la Coruña en igual caso se hubieran confiado como yo. Traigo esto a cuento para que Ud. considere cuan estúpido es el cinismo del que en círculos y tertulias dice que si se hubiera hecho escritura era diferente pero que las palabras las lleva el viento, que la intención de su padre era la de engañarme y que el modo de respetar su memoria es aceptar sus infamias en lugar de cubrirlas.

Concluyo anticipándole alcanzo se recurrirá a la vulgaridad de que en esta forma no se escribe a una Señora, porque sucede que las personas que más

desprecian y se ríen de las buenas formas y conveniencias sociales son las que más reclaman sus fueros cuando pueden cubrir su desvergüenza, pero además de que los hechos siendo feos no pueden presentarse hermosos, es necesario tenga Ud. en cuenta que si mi hija se hubiese casado con el hijo de un torero (que en verdad me causaría mucho menos rubor que el verla enlazada a Udes.) como tengo casi completa seguridad de que no hubiera hecho semejantes cosas tal familia, si a ella hubiera tenido que dirigirme, lo hubiera hecho con las debidas consideraciones = Es de V. Afectísimo y S. S. L. J. P. B = J. Pardo Bazán = es copia.

Partillas dos bens de Pedro Antonio Mendirueta que lle tocaron a José Quiroga (1875-1877). Arquivo da Real Academia Galega. Fondo Familia Pardo Bazán. Patrimonial. Bens de José Quiroga. Casa de Banga. Signatura 459/9.

ANEXO 3

Copia de carta de María de la Asunción Pérez de Deza a José Pardo Bazán.

Sr. Dn. José Pardo Bazán = Coruña Junio 15

Muy Señor mío: recibí su desatinada carta, y de ella haré el uso que se merece y uno será mandársela a Emilia, para que juzgue sus desaciertos = soy de V. atenta servidora L. B. L.M = Mª Asunción Viuda de Quiroga = es copia literal

Copia da resposta de José Pardo Bazán a María Asunción Pérez de Deza.

Sra. Dña. María Asunción Pérez Viuda de Quiroga = Coruña y Junio 19/875.

Muy Sra. mía: mi anterior carta no precisaba contestación; dándola y calificándola de destinada era necesario al menos tratar de demostrarlo.

La suya de tres renglones contiene varias amenazas: la mía larguísima no consigna ni una sola. Dice V. "que hará de ella el uso que se merece"; aunque V. no necesita para nada mi autorización cuente con ella para hacer el que guste y si se le extravía desde luego me comprometo a facilitarle un duplicado autorizado. Añade V. "y uno será mandársela a Emilia para que juzgue de mis desaciertos". A V. le consta que a mi hija le dije debía seguir a su marido en sus desgracias y enfermedades ¿Quiere V. romper este lazo y aún hacerlas mayores?

En cuanto a desaciertos tiene V. razón hice uno muy grande por sobra de condescendencia, nobleza y confianza, todos los demás serán la consecuencia del primero… al menos no infama ni deshonra; me hace objeto de la burla de ciertas gentes, pero esto es cuenta mía y tendré paciencia

Es de V afectísimo y S. S. L. J. P. B. = J. Pardo Bazán = es copia literal.

Partillas dos bens de Pedro Antonio Mendirueta que lle tocaron a José Quiroga (1875-1877). Arquivo da Real Academia Galega. Fondo Familia Pardo Bazán. Patrimonial. Bens de José Quiroga. Casa de Banga. Signatura 459/9.

ANEXO 4

Carta de Emilia Pardo Bazán a sus padres.

Orense Febrero 18 de 1875

Queridos papás: aunque sea en papel blanco, porque no tengo aquí otro, os voy a poner dos letras.

Ayer hemos salido de Carballino, por haberse arreglado ya el asunto que allí nos detenía, que era lo siguiente.

Habiéndose encontrado el testamento de mi padre político, del año 52, por él apareció mejorado Eduardo en tercio y quinto de todos los bienes raíces: en vista de lo cual, mi suegra ateniéndose a la promesa que me dio para el casamiento de Pepito; mejoró a este a su vez en tercio y quinto de sus bienes raíces y no raíces; en cuya resolución lo acompañó Anita: la escritura ha sido firmada anteayer en Carballino, y ahora hay que empezar a tasar, partir &ª. para todo lo cual cuenta Pepito con el auxilio de papá, pues por ahora nada hay hecho.

Creo que uno de estos días precisa mi mama política daros cuenta de como ha sostenido lo ofrecido a su hijo y a nosotros: y supongo que vosotros le contestaréis con la mayor prudencia y deferencia, pues no ha consistido en ella nada de lo ocurrido malo, y por el contrario, ha hecho todo lo posible por conseguir reparar el desperfecto, como lo ha conseguido.

Mañana salimos para Santiago de allí en breve para La Coruña, y después hablaremos con todo despacio de este asunto que es muy largo.

Tenga con recuerdos de Pepito

vuestra hija

J. Emilia

Partillas dos bens de Pedro Antonio Mendirueta que lle tocaron a José Quiroga (1875-1877). Arquivo da Real Academia Galega. Fondo Familia Pardo Bazán. Patrimonial. Bens de José Quiroga. Casa de Banga. Signatura 459/9.

ANEXO 5

Comentarios de José Pardo Bazán, y con letra de Emilia Pardo Bazán, a las partijas de los bienes de Pedro Antonio Quiroga entre sus hijos Eduardo y José Quiroga.

Contestando al escrito del 2 de Octubre del corriente año, firmado por la Sra. Dña. María Asunción Pérez viuda de Quiroga, diremos que es de tal género, que a pesar de conocer, por desgracia, a dicha Sra., suponemos fundadamente que lo firmó sin leerlo con detención: pero así y todo, no dejaremos sin correctivo las provocaciones e insolencias con que nos favorece el autor de una obra que solo se concibe llevando con ella ciertos y determinados fines: nuestras observaciones eran tan moderadas, y respetábamos en ellas de tal manera el decoro de todos, que no comprendemos hayan podido motivar tal contestación, a no deberla al fondo de razón que entrañan, que se quiere desconocer cuando, como ahora, se ve que con el proyecto de partija se pretende llevarla directamente a cabo sin atender a la más ligera observación, sin hacer la menor concesión, usando siempre las más repugnantes amenazas y maltratando inicuamente a quien ha cedido siempre de un modo ciego a su exagerado amor filial.

Empieza tan bella obra llamando anónima la que titula memoria, sin duda como reminiscencia de comunicado de periódico, pues es por demás ridículo titular así un trabajo que presenta un hijo a su madre para que en su vista enmiende lo que más directamente perjudica sus derechos. Por lo demás, sabe muy bien dicha Sra. que la persona que la redactó, en cuestiones más graves no oculta su nombre y ha sabido dirigirse a ella suscribiendo sus escritos.

Lo que titula también primer punto, se reduce a copiar la cláusula de fundación del testamento y mayorazgo de 1852, que por sí sola basta para demostrar su nulidad. En efecto la hemos enviado a diversos letrados de Galicia, y a excepción de la Coruña en donde D. Eduardo y su Sra. madre habían comprometido capciosamente el parecer de algunos, es unánime el juicio de su nulidad, y como nueva prueba es a continuación lo que dice un distinguido jurisconsulto del colegio de Madrid = "Según mi opinión y la de los más respetables jurisconsultos de esta, la cláusula de la mejora de tercio y quinto otorgada por D. Pedro Quiroga en su testamento a favor de su hijo D. Eduardo, es nula y de ningún valor ni efecto, y sin la menor duda ni vacilación así lo declararán los tribunales. La dificultad estará en si el D. Eduardo se presenta en juicio alegando que está conforme con la nulidad

de la condición y pidiendo que se declaré válida simplemente la mejora de tercio y quinto a su favor sin condición alguna: pero aún en este caso puede sostenerse con fundadas esperanzas en el escrito que la intención del testador fue precisamente la de mejorar condicionalmente, como lo demuestra su mandato de que se prolongue indefinidamente a todos sus descendientes, y por lo tanto, no puede existir la una sin la otra, y es preciso anular la mejora condicional que no puede subsistir sin la condición, a menos que no constará de otra manera la voluntad del testador. Es indudablemente este negocio de aquellos en que el triunfo parece casi seguro para el actor que demanda la nulidad. En negocios no tan claros como este se han dictado por el Tribunal Supremo varias sentencias en el mismo sentido, anulando todas las disposiciones testamentarias que tienden a amortizar y vincular los bienes, en contra de las disposiciones vigentes desvinculadoras y tanto al espíritu de la época como el de los tribunales, se observan en el mismo sentido". Es tal el escándalo jurídico que produce esta cláusula, que unos letrados querían defender su nulidad sin interés alguno y muchos publicar series de artículos en los periódicos de jurisprudencia sobre tan singular aborto de la preocupación en pleno siglo XIX.

Se sigue comentando la cláusula expresada, y resulta de este ocioso trabajo que, cuanto más la comenta el autor de la contestación, más demuestra, sin quererlo, su nulidad, por que nunca puede llegar el más claro talento a convertir lo falso en verdadero, y todo ello podría pasar, porque al fin no es más que llenar la malhadada misión que aceptó, pero lo que no se concibe es que tenga la insolencia y desvergüenza de acusar al autor de la que llama memoria de "falta de respeto a actos solemnes y verdadera ingratitud" porque al consignar semejantes palabras raya en demencia y absurda provocación. ¿Con que es ingrato el que le arrebataran su única hija convirtiéndola en materia de especulación para colocar bien a un hijo, al cual ofrecen igualar en un todo a su hermano mayor, faltan después a todo lo tratado, y conduciendo insidiosamente a este mismo hijo a que evite se exija el cumplimiento de lo pactado, y asegurádonle siempre que ya estaba cumplido para impedir lo recuerde el que tiene derecho a hacerlo? Y a este mismo infeliz hijo tienen hoy el atrevimiento de infamarlo en tan injurioso libelo, después de deshonrarlo previamente ante la familia a la cual le unieron, porque si esta no conservase alguna convicción de sus buenos sentimientos, al ser su inexplicable ceguedad respecto a sus padres, debían presumir fundamentadamente entrara en la indignidad y vil combinación de ellos. Más adelante nos ocuparemos de estos detalles curiosos, y ahora solo consignaremos que el que semejantes cosas le

hace decir y suscribir a la Sra. de Quiroga, tiene formada bien pobre idea del sentimiento moral de dicha Sra.

La maldad se descubre por sí misma, y usando de la frase del escritor "Ahora conviene, si, no "por que" la escritura de 15 de Febrero de 1875, donación restringida por otra posterior, del tercio y quinta a favor del Dn. José, para, decían, igualando con su hermano, obliga a aquel a reconocer el expresado vínculo mejora, y se dice que la aceptó "expresa y solemnemente" por dichos contratos y poder que otorgó a favor de su sra. madre para preparar la partija, de manera que como había la conciencia de que la mejora-vínculo no tenía el menor lado defendible, y no podía sostenerse desde el momento en que seriamente se combatiese, es preciso asegurársela ¿cómo? Atrayendo al D. José a una mejora, haciéndole al día siguiente anularla en su, mayor parte, es decir, en la que correspondía a lo vincular antiguo y verdadero, y después corroborándolo con un poder e interpretándolo todo ello a su gusto y placer. Pues bien, sobre esto nada sabemos, porque el D. José firmó la mejora en su casi anulación del día siguiente sin que se de cuenta de ello, y entregó las copias a su sra. madre cuando marchó a Madrid y se le pidió el poder redactado por dicha Sra. o notario de ella, que firmó también sin leer ni conservar copia. Y nos parece que se le debió dar otra simple del testamento de su padre, pero convenía no se enterase de nada y recibieses sin ver, examinar ni discutir, aquello que buenamente tuviesen a bien concederle.

Más aún: no le dieron la menor intervención en el reconocimiento de documentos de tampoco un inventario de ellos como se acostumbra a hacer en todas las herencias. Pero pasa más de un año, cambian las circunstancias porque tiene sucesión, y sin faltar a los más sagrados deberes no puede someterse ciegamente a su madre sin dar al menos una ligera satisfacción a la familia que sus padres tan villanamente engañaron entonces un verdadero anónimo pues no sabemos si es el contador, un abogado consultor o acaso la persona que menos podemos imaginar, se permite bajo la firma de su madre llamarle de improperios, acusarle de ingratitud, alta de experiencia, incapacidad, amenazarle con la reivindicación de ofensas y desaires maternales: este si que es un verdadero anónimo, cobarde por añadidura, porque se esconde bajo el manto de una señora.

Pero ya que tan grosera e indecorosamente se trata a este hijo, vamos a examinarlo en toda su conducta con sus padres, y a la vez la de estas buenas y distinguidas personas.

Abandonan completamente la educación de ambos hermanos, origen de los males y de las desgracias que necesariamente ha de sufrir esta familia;

casan al segundo antes de concluir su carrera, la concluye y toma su título de abogado, y casado ya se le antoja al mayor un coche o tren que habían regalado al D. José en compensación de un magnífico caballo de silla al otro, y se los sacan sus padres para satisfacer el capricho del mayorazgo. Se le antoja también ser diputado, y se gastan algunos miles de pesos para conseguirlo: nunca el segundo ni solicita la menor cosa, ni se impone ni les pierde el respeto, a pesar de que mucho podía imitar y no es tan tonto que prácticamente dejase de comprender que este era el medio de conseguir. Y tales procederes los paga su buen padre desheredándolo y a sus nietos sin existir ni conocerlos, comprometiéndolo antes en un enlace sin cumplir lo ofrecido. Su madre que tenía medios de remediar estos olvidos o maldades le hace una escritura de donación que al día siguiente restringe y aminora y cambia, firmando su hijo sin vacilación aquella segunda disposición que le priva de todo lo que importa el vínculo de su hermano y desprendiéndose así por deferencia y obediencia a su madre de una cuantiosa renta: con esta escritura y el poder, trata al parecer sus derechos de una manera insidiosa, y para que la burla sea completa y sangrienta se le cita la ley del Ordenamiento, diciéndole "tú al hacer y deshacer una donación y dar un poder, no has pensado que tu madre te obligaba en favor de tu hermano pero realmente has quedado obligado".

Pero se dirá: ¿En lo libre no hay agravio, mediante una mejora se compensó con otra?. Contestaremos lo hay, y evidente, y nos bastaría una sola prueba. ¿Si es ineficaz la primera por haberse hecho la segunda, porque se sostiene a favor del D. Eduardo y se le deja en la ridícula y vergonzosa posición de aprovechar su escandaloso vínculo que subleva la conciencia de todas la personas honradas que leen la cláusula, y no se buscó el recurso más natural de renunciarla cuando estamos viendo en otras familias que débiles y desvalidas mujeres lo hacen espontáneamente de mejoras naturales y fundadas y que no llevan esas extravagantes condiciones vinculares?

Nosotros que somos enemigos del escándalo y que creemos que aún no es llegado el tiempo de descubrir y hacer público el proceder de esta singular familia, hemos dejado entender que estaban igualados en lo libre para cubrir la nota infamante de desheredarlo que el buen padre echó sobre su hijo D. José, y esta consideración por sí sola sería poderosa para combatir el testamento o anularlo, si de una familia honrada se tratase, pues no solo de pan vive el hombre.

Pero dejando a un lado la concluyente prueba del interés que hay en sostener esta cláusula, a pesar de ser un padrón de ignominia para todos,

prácticamente se demuestra también en que recibe D. José en su escaso haber en lugar de bienes raíces a tipo de partija 150.000 reales en metálico, y en que los mejores bienes, que son los de Santirso, los lleva sin previa tasa ni disertación su hermano; y los pocos que se tasan, es ridícula y arbitrariamente como la casa principal, de la que nos ocuparemos en su lugar, todo lo cual se agrava extraordinariamente desatendiendo absolutamente las observaciones que hemos hecho; de manera que aún exponiendo que en lo libre aparezca igualado D. José a su hermano, y que, como se le ofrece, se le complete por su madre lo que falta en esta partija, (que mucho suponer es, porque ya sabemos lo que valen y significan los ofrecimientos y compromisos del matrimonio Sres. de Quiroga) aún así y todo, no es aventurado suponer que el D. José quedara con la mitad menos de capital que su hermano solo en lo libre.

Pero se añadirá: ¿después de todo, esta madre se despoja generosamente de parte considerable de sus bienes en vida, y por lo tanto nada hace para sí ni muestra interés personal?. Esto es exacto y no lo negaremos, como no negamos tampoco su gran talento natural: así pudiéramos reconocerle condiciones morales, cuya falta mata y esteriliza todo lo que hace. Esta Sra. dotada de una refinada hipocresía, pero con abnegación personal, lo sacrifica todo a dos ideas: la una cubrir la memoria de su marido, tan manchada como padre y caballero que contrata y abusa de la confianza que se tenía en que lo fuese; y esta primera idea, si no usase de malos medios para conseguirla, es natural, y legítimo trate de obtenerlo. La otra idea es inexplicable: se reduce a hacer toda clase de iniquidades para que su hijo D. Eduardo lleve lo más posible y su hijo D. José quede inferior y rebajado a su hermano en intereses y opinión: es decir, en el fondo de su alma hay tanto amor, tolerancia y sacrificio para el primero, como odio y deseo de presentar en mal lugar y despreciado al segundo y su descendencia: pero todo esto sin que lo perciba el público, haciendo a este fin donaciones, deshaciéndolas después, comprometiéndose nuevamente como lo hizo por medio del respetable Sr. de Ortega, a igualar en lo libre y vincular a ambos hermanos, y después en el domicilio de dicho Sr. dejándole promover al D. Eduardo una escena escandalosa y a pretexto de ella negándose nuevamente a dicha igualdad.

¿Es la gloria y esplendor de las Torres de Santiso lo que obliga a esta madre a cometer tales injusticias?. Seguramente que no, pues hemos reconocido su buen talento y en esta y otras materias alcanza muchos más puntos que su difunto esposo, para el cual no había hijos ni descendencia, honor ni honradez, sino casas solariegas bien construidas y conservadas. ¿Son las superiores cualidades de un hermano sobre el otro? Tampoco, pues

conocida es la soberbia, malas pasiones y falta de toda condición buena que caracterizan al primero, y la sumisión ciega a sus padres, buenos procederes sociales y lo exento que está de vicios el segundo; y esto toda la habilidad de la Sra. de Quiroga no podrá ocultarlo, porque la opinión pública, que alguna vez había de ser justa, marca con su repugnancia, antipatía y desprecio al D. Eduardo, y prodiga simpatías, cariño y afección al D. José, cuya fama de bondad es universal. ¿Qué móvil impulsa, pues, a la Sra. viuda de Quiroga para preferir el hijo que la deshonra al que es una feliz excepción de toda su familia?. No lo sabemos aún hoy ni con ello podemos acertar, y solo un secreto de familia puede explicar satisfactoriamente este singular fenómeno que hace tiempo fija tenazmente nuestra atención.

Decíamos en las observaciones anteriores que "sospechábamos la suerte reservada a este arbitraje "y bien claro se entendía hacíamos referencia a lo que la madre apoderada hubiese de resolver sobre la validez o nulidad de la cláusula de mejora del testamento de 1852: y sospechando con fundamento que había de sostener todo lo que perjudicaba a D. José, añadíamos que en este caso al menos, como transacción equitativa llevándose a término este monstruoso engendro, podía el D. Eduardo pagar los 150.000 en bienes al tipo que los recibiese en la partija, o los 300.000 reales en metálico que se disponía en el testamento siendo mas de uno los hermanos segundos: y añadíamos más "que no todas las concesiones se habían de hacer por una de las partes, si bien comprendíamos que estas indicaciones no tenían fuerza de derecho".

¿Cómo, pues, se permite el redactor de tan malévolo escrito llamar a esto "peregrina exigencia" "lamentable distracción" y "causa de abuso de confianza"?. El abuso de confianza es hacer una donación graciosa, restringirla después, tomar un poder, y con estos documentos anular el derecho de un hijo a favor del otro.

Y ya que volvemos a tratar esta nueva faz que toman los asuntos de esta desgraciada familia (y la llamamos desgraciada porque la desgracia ha de perseguirla necesariamente, pues sin que hagamos intervenir la Providencia, al fin y al cabo el mal, lógicamente engendra el mal) diremos que nunca pudimos presumir tan insidiosa celada, por habernos privado de los documentos con que la prepararon, y, a pesar de no conocerla cuando redactamos aquellas observaciones, si bien demostrábamos que se podía litigar con las mejores esperanzas de éxito y que esto nada tendría de particular, lo sometíamos todo al arbitraje de la madre, y bien claro lo demuestran las palabras transcritas, que nos han valido el desprecio, insulto y rechifla del redactor del escrito.

Para que sea mayor la confusión de esta singular madre, es ya preciso sepa que esta pacífica actitud no era nuestra, porque teníamos acordado desde que tuvo sucesión su hijo, que ya que fuimos tan cándidos que hemos confiado en la palabra de los Sres. de Quiroga (y de esto sí que puede reírse bien y con razón el anónimo escritor) debíamos pagar esta falta con nuestro dinero, y ofrecimos al D. José Quiroga indemnizarle de los gastos del pleito y pérdidas que sufriese si no tenía buen resultado: pero el temor de contrariar a su madre puso en tal estado su espíritu, que hubimos de renunciar a esta idea, por más que su mismo decoro lo exigiese, porque comprendimos a dónde podían llegar las consecuencias: Esta atención se la pagó autorizando lo insultasen impunemente a su nombre y bajo su firma. [...]

Octubre 10/876

Partillas dos bens de Pedro Antonio Mendirueta que lle tocaron a José Quiroga (1875-1877). Arquivo da Real Academia Galega. Fondo Familia Pardo Bazán. Patrimonial. Bens de José Quiroga. Casa de Banga. Signatura 459/9.

ANEXO 6

Copia de un informe de José Pardo Bazán sobre la presentación de Jaime, hijo primogénito de José Quiroga y Emilia Pardo Bazán, a su abuela paterna, María de la Asunción Pérez de Deza. El escrito termina con la anotación de la decisión que tomó José Quiroga. La copia es de letra del propio José Pardo Bazán.

Habiendo pedido los Sres. de Quiroga nuestra hija Emilia en matrimonio para su hijo D. José espontáneamente ofrecieron sería enteramente igual en intereses a su hermano D. Eduardo y habiéndoles objetado que este como mayor sucedería en las mitades reservables de los vínculos, manifestaron que el pequeño importe de estos se compensaría en su testamento. Lejos de haberlo cumplido a la muerte del Sr. D. Pedro apareció uno en que el D. José es desheredado y de su esposa la Sra. Dña. María Pérez no sólo consta impidió deshiciese dicho testamento como quería hacerlo, en el último año de su vida, sino que si bien acosada por su conciencia trató de subsanar estos perjuicios por una donación al día siguiente la anuló casi del todo por otra y autorizada plenamente por su hijo D. José para hacer la partija expresada sin tasas, ni la menor intervención del mismo y negándole el reconocimiento de documentos adjudica la mayor y mejor parte de la herencia a su hijo el D. Eduardo. Todos estos perjuicios redundan hoy en daño del hijo de dicho matrimonio nuestro nieto Jaime y nos parece deprimente, irrisorio y vergonzoso que este pobre niño tan inicuamente despojado de los bienes que para el descontrataron sea conocido y hasta hipócritamente acariciado por su abuela la Sra. viuda de Quiroga; esto, no obstante el Sr. Dn. José Quiroga Pérez su padre de acuerdo con su esposa nuestra hija es dueño de disponer de su hijo como guste y llevarlo a donde le parezca. Coruña y Marzo 28 de 1877.

El C. de P. B.

Aunque lo relacionado es exacto no puedo prescindir de llevar mi hijo Jaime a que sea visto por mi Sra. madre hoy día de la fecha, una vez se me deja la libertad de realizarlo.

Partillas dos bens de Pedro Antonio Mendirueta que lle tocaron a José Quiroga (1875-1877). Arquivo da Real Academia Galega. Fondo Familia Pardo Bazán. Patrimonial. Bens de José Quiroga. Casa de Banga. Signatura 459/9.

ANEXO 7

Carta de Amalia de la Rúa-Figueroa a Augusto González de Linares.

Señor Dn. Augusto Linares:

Mi muy apreciable amigo: mucho hemos sentido que el Sr. Lobo fuese tan fiero como su nombre indica y no permitiera que vinieran Vdes. a hacer penitencia en esta casa pero cojo la palabra y en Meirás espero que V. y Calderón nos harán la visita siempre que en esto no tengan Vdes. contrariedad.

Supongo que luego quedarán Vdes. en paz porque hay deseo de que así sea según entiendo.

Cuando Vdes. vean a Ramona denla Vdes. mi recuerdo y a Carmen.

El Bluis sin novedad y sin molestar absolutamente nada pues es un perro muy bien educado contra lo que yo me esperaba.

Deseo tener de Vdes. buenas noticias y con recuerdos a Calderón deja a V. su afma. amiga

Amalia,

Abril 30 1875

Real Academia de la Historia. Fondo Institución Libre de Enseñanza.

ANEXO 8

Carta de José Pardo Bazán a Augusto González de Linares.

Mi querido amigo: tres sucesos me hacen temer aún fe en nuestra España: la virilidad de Vdes. y sus compañeros, el que Cabrera se quede sólo en su empresa y que los oficiales y paisanos no sé si en un café de Santander u otro puerto lo hayan abandonado al entrar Portero porque sea cualquiera la marcha de una nación en su política, cuando esta no consiste más que en un tejido de desgracias e infamias esta nación está llamada a perder hasta su nombre: V. comprenderá por lo tanto como considero el suceso que a Vdes. afecta y lo mismo juzga Amalia a pesar del positivismo que nos da la experiencia y los años.

Tienen Vdes. excelente abogado y he visto con gran gusto la generosa y digna conducta del amigo Rueda.

Siempre le tuve la mayor simpatía y veo que es tal cual yo lo suponía ¡cuánto tendrán otros que aprender en su conducta!

Hemos tenido noticia de Emilia y Pepe desde su salida de León fecha de su última carta.

He tenido un verdadero placer con que el señor Salmerón haya encontrado grato mi conocimiento pues además de reconocer su sincero valor moral e intelectual aunque no tengo el gusto de tratarlo tengo gran cariño y amistad con su hermano.

Tengo esperanzas de que a últimos de este mes tendré la satisfacción de abrazarles en Meirás. Su verdadero amigo q. s. m. b.

José Pardo Bazán

Mayo 1º

Real Academia de la Historia. Fondo Institución Libre de Enseñanza.

ANEXO 9

Borrador de licencia marital y renuncia de gananciales otorgada por José Quiroga y Emilia Pardo Bazán.

En la ciudad de la Coruña a 1º de Mayo de 1884-

Ante mi el Ldo. D. Manuel Devesa y Gago, vecino de esta capital notario público de la misma y su ilustre colegio comparecieron los Sres.

D. José Quiroga Pérez y su legítima esposa Dña. Emilia Pardo Bazán mayores de 30 años propietarios y vecinos de esta ciudad provistos de cédulas personales que exhiben, libradas por la Admon. de propiedades e impuestos de la Provincia en 5 de Dbre de 1883 nº 7807 y 7808.

No está sujetos ambos cónyuges a interdicción alguna, reuniendo en mi juicio la capacidad legal necesaria, para celebrar la presente escritura de renuncia mutua de gananciales y autorización marital de que más adelante se hace mérito.

Previa la competente licencia que la Dña. Emilia solicitó y obtuvo en el acto de su citado esposo, manifiesta de común acuerdo lo que sigue:

Primero: que consultados convenientemente sus respectivos intereses, y cerciorados de los derechos que en este punto les asiste, con plena deliberación y espontaneidad, otorgan: que renuncian mutuamente a los bienes gananciales que puedan existir a la extinción de la sociedad conyugal en que viven, por manera que los bienes que cada uno de los comparecientes haya adquirido o adquiera a lo sucesivo, se reputarán propios y exclusivos de aquel de los cónyuges en cuyo nombre aparezca hecha la adquisición, aunque se use la fórmula genérica de que acepta tales actos para sí y su consorte; y en esta explícita renuncia de gananciales, se incluyen las mejoras aumentos, o redificaciones [sic] de los mismos bienes capitales, cualesquiera que sean su clase o importancia, sin atender para nada al origen o procedencia de los desembolsos que se hayan realizado para obtener tales mejoras, ni que en orden a los extremos expuestos sea admisible nunca la más mínima reclamación.

Segundo: que como consecuencia de esta explícita y terminante renuncia, el D. José Quiroga Pérez, concede amplia licencia y autorización marital a su citada esposa la Sra. Dña. Emilia Pardo Bazán para que ella por sí y con toda independencia, pueda adquirir bienes por título oneroso o lucrativo; venderlos, gravarlos o hipotecarlos, tomar dinero a préstamo sobre ellos, ya consistan en inmuebles, derechos reales o análogas prestaciones, ya pertenezcan a cualquier otra clase; entregar o percibir sus respectivos

valores: administrar esos mismos bienes, y los que en la actualidad tenga, a los cuales se hacen también extensivas las atribuciones indicadas recaudar sus frutos y rendimientos y cualesquiera otras cantidades en metálico o distintas especies: publicar obras literarias y ejercitar respecto de ellas todos los derechos que corresponda a los autores y editores: conceder y solicitar redenciones de cargas permanentes o eventuales, incluyendo en ellas las liberaciones de hipotecas: celebrar arrendamientos, transacciones avenecias y demás contratos que tiendan al aumento, mejora, conservación o reducción de su fortuna en los límites y condiciones que su prudencia le sugiera: imponer toda clase de valores, en establecimientos de crédito, ya públicos o particulares, recogiendo los títulos o acciones correspondientes a los mismos y haciendo respecto de ellos las enajenaciones subrogaciones, canjeos y demás operaciones que las leyes permitan: celebrar en razón de todo escrituras públicas, actas notariales u otros documentos y consignar libremente en todas las cláusulas y condiciones que le parezca: defender sus derechos ante los tribunales de justicia: asistir a juicios verbales y de faltas, actos de conciliación, juntas de acreedores u otras comparecencias: deducir y contestar civil y criminalmente o en vía contencioso administrativa, toda clase de demandas, acciones, reclamaciones y querellas siguiéndolas en las instancias de que fueren susceptibles; utilizar los recursos y pretensiones más eficaces: separarse sin necesidad de mandato judicial de los de nulidad, responsabilidad, apelación, reposición, casación y demás que entable y aún de las mismas acciones que ejercite: nombrar síndicos, administradores, contadores, liquidadores, peritos de todas clases, recusar los que no inspiren confianza y hacer los mismo en cuanto a otros funcionarios; admitir las diligencias de carácter personalísimo, de modo, que ninguna se entienda con el sr. Quiroga y en todos intervenga la Dña. Emilia, o quien la excuse, y gestionar en fin cuanto la interese respecto de sus bienes judicial extrajudicial o privadamente, o en la forma que proceda, pudiendo nombrar también mandatarios especiales o generales, sustituir esta autorización, en todo o parte, revocar unos sustitutos y elegir otros, aprobar o impugnar sus cuentas y hacer por último cuanto le acomode.

En una palabra, el D. José Quiroga Pérez, concede a su Sra esposa Dña Emilia Pardo Bazán atribuciones ilimitadas, en todo lo concerniente a los bienes de dicha Sra., cualquiera que sea el carácter jurídico que estos tengan para que obre en todo cuanto se ofrezca, aunque aquí no vaya previsto, con omnímoda y expedita libertad de acción, como sino perteneciese al estado de casada, puesto que ninguna libertad la restringe, sin establecer por tanto

el sr. Quiroga, más limitación, que la relativa a los bienes propios del sobre dicho, sujetándose a estar y pasar en todo tiempo por el literal tenor de esta autorización, ni revocarla ni modificarla, en inteligencia, de que con la latitud expuesta, ha de ser eficaz y permanente mientras dure la sociedad conyugal que existe entre el mismo y la Dña. Emilia Pardo Bazán, y esta Sra. acepta tal autorización en los términos indicados, y con la irrevocabilidad y duración que también van expresados en este instrumento público. Así lo otorgan y firman xx Es copia del borrón hecho por el Sr. Devesa por encargo del Sr. Quiroga y su suegro el 30 de Abril y de cuyo acuerdo el 1º de Mayo a las pocas horas de haberlo hecho retractó.

"Ejemplo de escritura de autorización". (1884). Arquivo da Real Academia Galega. Fondo Familia Pardo Bazán. Patrimonial. Bens dos Pardo Bazán. Partido de Meirás. Signatura 444/14.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, Eva (2004): "En busca de la ocasión perdida: algunas cartas de Emilia Pardo Bazán a Andrés Martínez Salazar", en *La Tribuna. Cadernos de Estudos da Casa Museo Emilia Pardo Bazán*, núm. 2, pp. 321-357.

- Acosta, Eva (2007): *Emilia Pardo Bazán: la luz en la batalla*, Barcelona, Lumen.

- Amo, María Cruz del (2008), *La familia y el trabajo femenino en España durante la segunda mitad del siglo XIX,* [Tesis de la Universidad Complutense de Madrid], Madrid.

- Azcárate, Pablo (1967): *La Cuestión Universitaria 1875. Epistolario de Francisco Giner de los Ríos, Gumersindo de Azcárate, Nicolás Salmerón*, Madrid, Editorial Tecnos.

- Barreiro Fernández, Xosé Ramón (2002): *Historia da Universidade de Santiago de Compostela: O Século XIX*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela – Parlamento de Galicia.

- Barreiro Fernández, Xosé Ramón, et. al. (2003): *Parlamentarios de Galicia: biografías de deputados e senadores (1810-2003)*, T. I, 2ª ed. corr. y aumentada, Santiago de Compostela, Parlamento de Galicia, Real Academia Galega.

- Barreiro Fernández, Xosé Ramón y Axeitos, Xosé Luís (2005): *Cartas a Murguía (1868-1885)*, T. II, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.

- Barreiro Fernández, Xosé Ramón (2006): "Morrión y Boina: el cuento que nos introduce en la militancia carlista de Emilia Pardo Bazán", en J. M. González Herrán, Cristina Patiño Eirín y Ermitas Penas Varela (eds.): *Actas del II Simposio "Emilia Pardo Bazán: los cuentos"*, A Coruña, Real Academia Galega.

- Bravo-Villasante, Carmen (1962): *Vida y obra de Emilia Pardo Bazán*, Madrid, Revista de Occidente.

- Carracido, José R. (1917): *Estudios histórico-críticos de la Ciencia Española*, Madrid, [s. n], (Imprenta de "Alrededor del Mundo").

- Clemessy, Nelly (1981): *Emilia Pardo Bazán como novelista*, Madrid, Fundación Universitaria Española.

- Deaño Gamallo, Antonio (2008), "Las cartas de Emilia Pardo Bazán a Antonio Machado y Álvarez", en *La Tribuna. Cadernos de Estudos da Casa Museo Emilia Pardo Bazán*, núm. 6.

- *Diario de Lugo* (19/ IV/ 1884): "Crónica de Galicia", Lugo.

- Familia Pardo Bazán (1875-1877): *Partillas dos bens de Pedro Antonio Mendirueta que lle tocaron a José Quiroga*, Arquivo da Real Academia Galega. Fondo Familia Pardo Bazán. Patrimonial. Bens de José Quiroga. Casa de Banga. Signatura 459/9.

- Faus, Pilar (1984): "Epistolario Emilia Pardo Bazán – Augusto González de Linares (1876-1878)", en *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, Año LX, enero - diciembre 1984, pp. 271-313.

- Faus, Pilar (1986): *Semblanza de una amistad. Epistolario de Augusto G. de Linares a Francisco Giner de los Ríos*, Santander, Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santander – Ediciones Librería Estudio.

- Faus, Pilar (2003): *Emilia Pardo Bazán: su época, su vida, su obra*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.

- Freire López, Ana María (1991): *Cartas inéditas a Emilia Pardo Bazán (1878-1883)*, pról. por José Filgueira Valverde, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.

- Freire López, Ana María (2008): "Un *cahier de voyage* inédito de Emilia Pardo Bazán", *La Tribuna.Cadernos de Estudos da Casa Museo Emilia Pardo Bazán* núm. 6.

- *Gaceta de Galicia* (21/ IV / 1884): "Noticias de Galicia", Santiago de Compostela.

- *Gaceta de Galicia* (19 / X / 1885): "Comentarios", Santiago de Compostela.

- *El Globo* (6 / VI / 1885): "Noticias de espectáculos. Una fiesta benéfica", Madrid.

- López Jiménez, Luis (1977): *El Naturalismo y España: Valera frente a Zola*, Madrid, Alambra.

- Montes, José María (5 / X / 1884): "Carta de Galicia", en *El Eco de Galicia*, La Habana.

- Oller, Narcís (1962): *Memòries literàries. Història dels meus llibres*, Barcelona, Aedos.

- Pardo Bazán, Emilia (1989): *La cuestión palpitante*, ed. y estudio de José Manuel González Herrán, Barcelona, Anthropos, Universidade de Santiago de Compostela.

- Pardo Bazán, Emilia (1999): *Obras completas II: novelas*, ed. y prólogo de Darío Villanueva y de José Manuel González Herrán, Madrid, Fundación José Antonio de Castro.

- Pardo Bazán, José (23 / X / 1885): *Carta de José Pardo Bazán a Francisco Freire*, Arquivo da Real Academia Galega. Familia Pardo Bazán. Patrimonio. Bens dos Pardo Bazán. Partido de Betanzos. Administración da propiedade. Correspondencia sobre o nomeamento de Capeláns e pagos ao Arcebispado, dos beneficios curados de San Xulián de Coirós e Santa María de Lesa. Signatura 452/1.

- Pattison, Walter T. (1965): *El naturalismo español: historia externa de un movimiento literario*, Madrid, Gredos

- Porto Ucha, Ángel S. (1986), *La Institución Libre de Enseñanza en Galicia*, Sada, O Castro.

- Sánchez Reyes, Enrique (1953): "Emilia Pardo bazán, Centenarios y Conmemoraciones", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, XXIX, pp. 120-144.

- *El Telegrama* (3 / IV / 1884): "Miscelánea", A Coruña.

- *El Telegrama* (8 / IV / 1884): "Miscelánea", A Coruña.

- *El Telegrama* (23 / IV / 1884): "Miscelánea. La velada del Folk-Lore", A Coruña.

- *El Telegrama* (10/ XII / 1884): "Miscelánea", A Coruña.

- Torres, David (1977): "Veinte cartas inéditas de Emilia Pardo Bazán a José Yxart (1883-1890)", en *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, LIII, pp. 383-409.

- Varela, J. L. (2001): "E. Pardo Bazán: epistolario a Giner de los Ríos, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCVIII, cuaderno II y cuaderno III, pp. 327-390 y 439-506.

- *La Voz de Galicia* (23 / IV / 1884): "El baile del Folk-Lore", A Coruña.

- *La Voz de Galicia* (10 / XII / 1884): "De sol a sol", A Coruña.

- *La Voz de Galicia* (11 / XII / 1884): "De sol a sol", A Coruña.

- *La Voz de Galicia* (14 / XII / 1884): "De sol a sol", A Coruña.



Emilia Pardo Bazán. Arquivo da Real Academia Galega.